



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

INFORME FINAL DE AUDITORÍA A LA CUENTA

Modalidad Específica

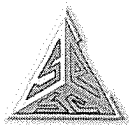
Cuenta Vigencia Fiscal 2010

**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS**

AÑO 2010

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

FECHA 26 de Septiembre de 2011



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Contralor General del Departamento: NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA

Profesional Especializado Dependencia de Auditorías y Participación Ciudadana: HAMILTON BRITTON BOWIE

Equipo de auditores:

McBRIDE POMARE

Profesional Universitario

NORMAN ANTONIO BALLESTAS

Profesional Universitario

JOSE ANTONIO ARCHBOLD

Técnico Operativo



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Tabla de Contenido del Informe

	Página
1. DICTAMEN INTEGRAL	5
2. GESTIÓN Y RESULTADOS	7
2.1. Gestión Misional	7
2.1.1. Negocio misional	
2.1.2. Cumplimiento del plan de mejoramiento	7
2.1.3. Evaluación del Sistema de Control Interno	8
2.1.4. Gestión del talento humano	8
2.2. Gestión en los recursos públicos	8
2.2.1. Gestión contractual	8
2.2.2. Gestión presupuestal o financiera	13
2.3. Concepto sobre la gestión y resultados	13
2.4. Opinión sobre los estados contables	14
2.5. Evaluación almacén e inventarios	15
2.6. Evaluación controversias judiciales	15
2.7. Evaluación acciones de repetición	15
2.8. Evaluación fondos de servicios educativos.	15
2.9. Evaluación componente ambiental del departamento archipiélago	16
2.10. Evaluación a la participación ciudadana y el control social	17
2.11. Evaluación del programa de prevención y atención de desastres.	17



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

2.11 Fenecimiento de la cuenta	17
2.12 Relación de hallazgos	18
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
3.1 Evaluación de la gestión y resultados	21
3.1.1. Gestión Misional	21
3.1.1.1 Negocio misional	21
3.1.1.2 Cumplimiento de plan de mejoramiento	25
3.1.1.3 Evaluación del Sistema de Control Interno	34
3.1.1.4 Gestión del talento humano	40
3.2. Gestión en los recursos públicos	41
3.2.1 Gestión contractual	41
3.2.2 Gestión presupuestal o financiera	78
3.3 .Evaluación de los estados contables	82
3.4 Evaluación almacén e inventarios	83
3.5 Evaluación de las controversias judiciales	86
3.6 Evaluación de las acciones de repetición	86
3.7 Evaluación de los fondos de servicios educativos.	87
3.8 Evaluación del componente ambiental del departamento archipiélago	88
3.9 Evaluación de la participación ciudadana y el control social	90
3.10Evaluación del programa de prevención y atención de desastres.	91



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Doctor
PEDRO CLAVEL GALLARDO FORBES
Gobernador del Departamento Archipiélago De
San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas
La ciudad

La Contraloría General del Departamento, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la Cuenta modalidad Regular a la entidad Gobernación del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2010 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General del Departamento.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por la Contaduría General de la Nación. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en: el concepto sobre la gestión y resultados adelantados por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

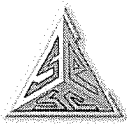
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

El representante legal de la Gobernación del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2010, dentro de los plazos previstos en la resolución orgánica No 336 de fecha 11 de noviembre.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA´s) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la Republica, y la resolución 134 de 2007 de la Contraloría General del Departamento. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

2. GESTIÓN Y RESULTADOS

En cumplimiento del PGA para la vigencia fiscal de 2011, el proceso auditor adelantado en la Gobernación del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, comprendido en la evaluación de la Gestión y los resultados a través de las variables de gestión misional, gestión contractual, gestión financiera, gestión de administración de talento humano, evaluación del sistema de control interno, así como el plan de mejoramiento suscrito.

2.1 GESTIÓN MISIONAL

2.1.1 Negocio misional

De acuerdo a los parámetros evaluados en este aspecto se determina que las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos corresponde a las funciones misionales definidas en la ley y en los estatutos de la entidad, de acuerdo a sus competencias, y si se ha dado cumplimiento a sus planes y programas y si la asignación de los recursos se hizo de forma adecuada.

Por lo anterior el grupo auditor determino una calificación de **69.84 puntos**.

2.1.2 Cumplimiento de plan de mejoramiento

Con respecto al plan de mejoramiento suscrito por el Departamento Archipiélago de San Andrés Islas, a partir de la vigencia de 2010 y lo corrido de 2011, se analizaron las diferentes acciones objeto de seguimiento, por lo cual se concluye: que se suscribieron (88) acciones de mejoramiento desde la vigencia de 2010, y para el primer semestre de la vigencia de 2011 se reportaron (13) acciones de mejoramiento por tomar acciones correctivas, reportando el departamento que las demás (75) acciones fueron atendidas y saneadas. Sin embargo de lo reportado en la vigencia de 2010, se encontró que algunas metas aun no se cumplieron a la fecha y están pendientes por atenderse, las que suman un total de (17) acciones por mejoramiento.

Por lo demás la entidad ha cumplido en el plazo pactado con un total de (71) acciones correctivas las cuales han sido efectivas, toda vez que la entidad no ha reincidido en las faltas. Lo que arroja un cumplimiento efectivo de **80.68**.

Las otras acciones de mejoramiento han tenido avances parciales, pero no han sido saneadas o han vencido los plazos para finalizar las acciones correctivas.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

2.1.3 Evaluación del Sistema de Control Interno

Del proceso de evaluación del sistema general de control interno se concluye que: El Sistema de Control Interno de la Gobernación del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas, obtuvo una calificación de **14.22%** encontrándose en un nivel de riesgo BAJO. Lo cual indica que el **Nivel de Confianza del Sistema de Control Interno es confiable.**

2.1.4 Gestión del Talento Humano

Se analizaron las situaciones administrativas y prestacionales referentes a la administración del talento humano, como nombramiento y retiro, selección, prestaciones sociales, vacaciones, licencias, y comisiones entre otros. En relación a la gestión para desarrollar las competencias del talento humano, se tuvo en cuenta las capacitaciones, promoción y mejoramiento, bienestar social entre otros. En lo concerniente a la prestación de los servicios personales, se consideró la pertinencia de estas en relación con el cumplimiento de las labores misionales de la entidad.

En cuanto a los planes de capacitación, se pudo observar que la entidad si tiene implementado su plan de institucional capacitación, su plan de bienestar social y lo correspondiente a salud ocupacional, lo cual indica la aplicación de lo establecido por la ley 909 de 2004, en concordancia con su decreto reglamentaria 1227 de 2005.

En cuanto a las actividades de bienestar social y salud ocupacional, la entidad realizo actividades recreacionales, con la participación del personal vinculado. Estas se realizan por medio de las ARS.

Se evidenciaron la aplicación de las respectivas evaluaciones de desempeño, correspondientes al personal vinculado en carrera administrativa, dando así cumplimiento a lo establecido en la ley 909 de 2004

2.2. GESTIÓN EN LOS RECURSOS PÚBLICOS

2.2.1 Gestión Contractual

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, en cumplimiento de las funciones que le fueron otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó revisión a los Contratos Celebrados por el departamento archipiélago en la



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

vigencia de 2010, la evaluación fue encaminada a determinar, si para la celebración de sus contratos, la Entidad Territorial dio estricta aplicación a la normatividad vigente en materia contractual, así mismo si tuvo en cuenta los principios y reglas que rigen la actividad contractual pública contenida en el Estatuto General de la Contratación Pública Colombiana, concentrada en las leyes 80 de 1993, la 1150 de 2007, el decreto 2774 de 2008, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y las demás normas concordantes.

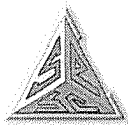
Establece la Ley 42 de 1993 en su artículo 25 que: “Las Contralorías ejercerán control fiscal sobre los contratos celebrados con fundamento en el artículo 355 de la constitución política de Colombia que en su artículo 267 define el ejercicio del control fiscal y en el 272 que le da las atribuciones de control sobre la gestión del nivel territorial a los contralores del mismo nivel.

Se llevo a cabo el examen del proceso contractual en la Administración del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Isla y el cumplimiento de los principios que rigen la actividad contractual, sus mecanismos y metodología empleada. Así mismo la revisión a fondo de los contratos suscritos y los que están en desarrollo, correspondiente a la vigencia de 2010.

Para ello el auditor, se dio a la tarea de evaluar los mapas de contratos con las características identificables como son la clase, objeto, cuantía, numeración, etc.

CONVENIOS REALIZADOS CON ASOCIACIONES, FUNDACIONES, COOPERATIVAS, CORPORACIONES ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS, UNIVERSIDADES Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SAN ANDRÉS ISLAS

El departamento genera un riesgo en la celebración de estos, además de que le confiere facultades excepcionales al convenido para realizar procesos de compra y selección, lo que puede desencadenar además del desconocimiento de los principios que gobiernan la actividad contractual, en la ruptura del equilibrio económico que obliga a la entidad estatal a restablecerla en caso de que se rompa por razones no imputables al contratista, generándose en consecuencia la posibilidad de pagar indemnizaciones o compensaciones a favor del contratista por causas no imputables a éste. Y es que en el convenio no existe esa posibilidad puesto que ninguna de las partes le presta un servicio a la otra ni mucho menos existe una remuneración por el servicio prestado, lo que excluye la posibilidad de la ruptura del equilibrio económico financiero en el convenio, muy a pesar de que el estatuto contractual actualizado impone medidas al respecto.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Por otro lado se puede generar vulneración al principio de selección objetiva y así mismo detrimento patrimonial, y la masiva celebración de convenios interadministrativos puede incidir en la evasión de la selección publica ya que los convenidos terminan subcontratando o tercerizando el proceso de contratación

VIGILANCIA Y CUSTODIA DE BIENES Y EDIFICIOS PÚBLICOS DEPARTAMENTALES

Se evidencio en labor auditora que la administración Departamental para la vigencia de 2010 y lo corrido del 2011, realiza acciones tendientes a garantizar la custodia de los edificios públicos, sobre todo aquellos donde revierte mayor importancia la custodia y vigilancia de los registros documentales oficiales, con un servicio de vigilancia permanente, lo que minimiza los riesgos que pueden derivar en la pérdida o destrucción de los bienes y registros oficiales.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación deberán contar con un manual de contratación, para el registro de los funcionarios intervinientes en las fases contractuales, así como de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

La Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, cuenta con un manual de procedimientos de contratación. Además de lo anterior el departamento debe tener presente el fortalecimiento del control interno de conformidad con el Decreto 1537 de 2001 de julio 26, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado”*.

La norma más reciente en la materia es el decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009 y que modifica lo resaltado en el artículo 89 del decreto 2774 de 2008 establece:

EL Decreto 3576 de 2009 queda de la siguiente manera:

Artículo 5°. Modifíquese el artículo 89 del decreto 2774 de 2008, el cual quedara así:

“Artículo 89. Manual de Contratación. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación deberán contar con un manual de contratación, en el que se señalen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual”

LEY GENERAL DE ARCHIVOS CONTRACTUALES

La administración Departamental, en materia contractual, está cumpliendo de manera general con la ley general de archivos (ley 594 de 2000), los contratos y soportes de estos NO están debidamente foliados, al igual que todo el proceso contractual.

PUBLICIDAD DEL SECOP Y EL CUMPLIMIENTO DEL SICE (SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL)

Se diligencio cuestionario para analizar el estado de cumplimiento del mismo, el cual absolvió la representante legal y se consigno, que si se está utilizando dicho instrumento de consulta, al igual que se está consultando el catalogo único de bienes y servicios (CUBS) y el registro único de proponentes (RUP) y según el cuestionario falta la capacitación al administrador del sistema, el cual es el encargado del área de almacén. De lo examinado se cumple de manera efectiva con la norma del (SICE).

Igualmente se cumple con la publicidad enmarcada en el decreto 2774 de 2008 Artículo 8°. Publicidad del procedimiento en el Secop. La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

PRINCIPIO DE PUBLICIDAD CONTRACTUAL

Se estableció que la entidad en el cumplimiento del principio de publicidad, efectúa la fijación de la invitación pública a contratar así como la correspondiente desfijación, en lugar visible de la administración municipal, que es la cartelera que se encuentra a la entrada de la alcaldía. Igualmente la publicidad contractual en la página web de la entidad.

CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Teniendo en cuenta que es la contratación en los cuales se invierten más recursos públicos, y además el proceso de selección y de ejecución es el que se requiere más criterios técnicos, por lo que es necesario que todos los principios que gobiernan la actividad contractual se apliquen en dicho proceso. Se verificaron desde obras para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, su ejecución



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

y pago, el proceso de licitatorio y los concursos públicos, además del examen a los dictámenes de la interventoría.

RELACIÓN DE PRESUNTOS HALLAZGOS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

H1. (Hallazgo Administrativo)

Convenio N°017 para la prestación de servicios de apoyo para llevar a cabo el desarrollo de las actividades conmemorativas de las efemérides patrias del siete (7) de agosto del 2010.

H2. (Hallazgo Administrativo)

Convenio 026, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la secretaria de educación departamental de San Andrés Islas, en el suministro a manera de arrendamiento de una tarima debidamente decorada con alusión de la celebración del bicentenario y el suministro de otros elementos.

H3. (Hallazgo Administrativo)

Contratos de prestación de servicios profesionales a la oficina de control de circulación y residencia occre N° 013 y N°189. Se presume la violación de la ley 80 de Contratación Administrativa de 1993, en su artículo 32, numeral 3° Y del Decreto número 2400 de 1968 en su artículo 2°.

H4. (Hallazgo Administrativo)

Contratos realizados con la fuerza pública, contrato N°339 y N°340

Se presume violada la norma contenida en el párrafo del artículo 38 de la ley 782 de 2002, indica a las claras, que los gastos erogados del fondo de seguridad ciudadana tienen un componente social al cual hay que fortalecer y hacerle las inversiones y no solo en dotación y material bélico.

Las disposiciones contenidas en la ley 418 de 1997 En su artículo 2o.

De igual manera el decreto 2170 de julio 7 de 2004 *“por el cual se establece la organización y funcionamiento del fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana, los fondos de seguridad de las entidades territoriales y se adiciona el decreto 2615 de 1991”* en sus artículos 9° y 10°.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

H5. (Hallazgo Administrativo, Disciplinario, Fiscal)

Contrato N°350 Consistente en la Compraventa de Cuatrocientos Sesenta y Seis (466) pernils ahumados con huesos, aproximadamente de cuatro (4) a cinco (5) kilos cada uno. Contrato que se ejecuto presuntamente dentro del programa de bienestar social e incentivos que se deriva del subprograma denominado “**gestión del talento humano**” de conformidad según el gobernador a los art 69 y 75 capitulo 2° sistema de estímulos del decreto 1227 del 25 de abril de 2005.

Por lo que se presume violada la ley 610 de 2000 en su ARTICULO 6o.

Se presume la violación de la ley 80 de 1993 artículo 6.

H6. (Hallazgo Administrativo)

En la administración departamental, en materia contractual, no se está cumpliendo con la ley general de archivos (ley 594 de 2000), su *ARTICULO 3o*.

2.2.2 Gestión presupuestal o financiera

Relación de presuntos Hallazgos del área presupuestal y tesorería:

H7. (Hallazgo Administrativo, sancionatorio con opción de mejoramiento)

Por la evidente falta de celeridad, diligencia y oportunidad por parte de la Gobernación del Departamento, en facilitar al grupo auditor de la Contraloría Departamental, la información de los pagos por concepto de servicios públicos del Departamento para la vigencia fiscal de 2010, y los remanentes financieros provenientes de los convenios firmados entre el Departamento con terceros, se presume conducta sancionable de manera pecuniaria, acorde a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

2.3. CONCEPTO SOBRE GESTIÓN Y RESULTADOS

De acuerdo con el resultado de la tabla de consolidación de la calificación, el equipo auditor conceptúa la gestión y resultados del sujeto de control así:

Rango de calificación final	Concepto
80 0 más puntos	Favorable
Menor de 80 puntos y mayor o igual a 60 puntos	Con observaciones
Menor a 60 puntos	Desfavorable



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es con observaciones, con la consecuente calificación de **70.52**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Consolidación de la calificación

Componentes	Sub-componentes	Calificación sin ponderar	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión misional	Negocio misional	69.84	0.2	13.9
	Evaluación del Sistema de Control Interno	14.22	0.15	2.13
	Cumplimiento de plan de mejoramiento	80.68	0.1	8.068
	Gestión del talento humano	90	0.05	4.5
Subtotal Gestión misional			0.2	28.59
Gestión en los recursos públicos	Gestión contractual	80.75	0.25	20.18
	Gestión presupuestal o financiera	87	0.25	21.75
Subtotal Gestión en los recursos públicos			0.5	
Calificación Total			0.7	70.52

El sujeto de control obtuvo una calificación de 70.52 puntos sobre el 100% que corresponde a las sumas de ponderaciones de los subcomponentes evaluados.

2.4. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

En opinión de la contraloría general del departamento de San Andrés los estados contables y el Estado de Actividad, Financiera, Económica, Social y ambiental que les son relativos, presenta en forma **razonablemente la situación financiera de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia Islas y los resultados de sus operaciones a 31 de diciembre de 2010, conforme a las normas y principios de contabilidad pública generalmente aceptado.**



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

2.5 EVALUACIÓN ALMACEN E INVENTARIOS

Se observa un adecuado manejo de los inventarios de la entidad, toda vez que este se encuentra actualizado y todos sus elementos adquiridos, se encuentran inventariados, lo cual a 31 de diciembre de 2010 arroja un saldo final de \$3,806,359,419.

2.6 EVALUACIÓN DE LAS CONTROVERSIAS JUDICIALES

Vienen cursando procesos judiciales los cuales la administración departamental, de lo que se evidencio, presenta una gestión y atención puntual de los mismos.

Se establecieron según lo remitido por la Gobernación en la rendición electrónica de cuentas en el formato (201013_ F15a_agr) y luego cotejados en la oficina jurídica, Ciento Cuarenta (140) procesos llevados en contra de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, procesos interpuestos entre los años 2002 a Diciembre de 2010, y se determino que para la vigencia 2010 existieron cuatro (4) demandas interpuestas, las que luego de proferirse los fallos debidamente ejecutoriados se cancelaron por un valor total de \$134.264.949 millones de pesos.

2.7 EVALUACION DE LAS ACCIONES DE REPETICION

La gobernación departamental de san Andrés islas, para la vigencia de 2010, no inicio acciones repetitorias, tal como se consigno en el formato F15B

2.8 EVALUACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

De acuerdo a lo contemplado en el manejo de los fondos de servicios educativos, como puntos de control de la Contraloría General, se le informa a la Gobernación del Departamento de las siguientes situaciones que de manera general se pudieron evidenciar:

1. En general, a las Instituciones Educativas en donde se presta el servicio de celaduría, este se presta de manera intermitente.
2. Los recursos que son trasladados por parte del Departamento a las instituciones educativas, se trasladan con destinación específica, sin tener en cuenta las necesidades particulares de cada una de las instituciones.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

3. Se evidencia que tanto a los rectores de los colegios, como a los funcionarios que laboran en las áreas administrativas de las diversas instituciones educativas, presentan debilidades en el manejo e implementación de los conceptos presupuestales, de tesorería, almacén y el control interno.

En función a las disposiciones para el manejo del fondo de servicios educativo, enmarcados en lo dispuesto por el Decreto 4791 de 2008, en las que en el ejercicio auditor anterior, se habían detectado falencias en su aplicación:

1. No se tiene oficialmente implementado un reglamento aprobado por el consejo directivo, para el manejo de la tesorería de las Instituciones; presuntamente incumpliendo lo dispuesto por numeral 2do. Del Art. 5to. Del Decreto 4791 de 2008.
2. No se tienen oficialmente implementado los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación; que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales; de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 6to. Del Art. 5to. Del Decreto 4791 de 2008.

Se le recuerda a la Gobernación del Departamento, que enmarcado en lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto 4791 de 2008, le *“corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes”*.

2.9 EVALUACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO

De acuerdo a la información rendida por la Gobernación del Departamento, para la vigencia fiscal de 2010, este apropió recursos por un valor de \$6.238.018.145, para inversión en aspectos ambientales; de los cuales \$1.555.172.725 provenían de recursos propios; y los restantes 4.682.845.420 tuvieron su origen en recursos de la nación.

Del total de los recursos apropiados, se comprometieron un total de \$5.757.315.043 y se realizaron pagos por un valor total de \$1.560.992.781.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Presunto hallazgo

H8. (Hallazgo Administrativo, sancionatorio con opción de mejoramiento)

Al no presentar los documentos requeridos, relacionados con los soportes de la información ambiental presentada en la cuenta, se presume conducta susceptible de sanción pecuniaria, acorde a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

2.10 EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CONTROL SOCIAL

El Departamento archipiélago de San Andrés Islas, según lo dispone el decreto 890 de 2008, a través de su Secretaría del Interior realizó un total de (30) procesos de visitas de inspección comunitaria a las diferentes organizaciones comunales de las islas. Además de liderar los procesos de inspección, control y vigilancia, revisión de los libros de las juntas, se efectúan asesorías de conformidad a las necesidades y debilidades encontradas y se estableció que se sugieren correctivos.

2.11 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES.

De conformidad al decreto 919 de 1989 en el que el gobierno nacional expide lo relativo al Fondo de Calamidades y la creación del comité nacional de prevención y atención de desastres, en el departamento archipiélago para lo corrido de la vigencia de 2010 destino con miras al fortalecimiento del Comité Regional para la Gestión del Riesgo, la suma de \$104.600.800, además de adelantar proceso para la compra de equipos destinados a la atención de Huracanes.

2.12 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en el Concepto sobre la Gestión y resultados y la Opinión sobre los Estados Contables, la Contraloría General del Departamento De San Andrés Islas, **fenece** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2010.

<u>Concepto/opinión</u>	<u>Sin Salvedades</u>	<u>Con Salvedades</u>	<u>Negativa</u>	<u>Abstención</u>
Favorable	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
Con observaciones	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
Desfavorable	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

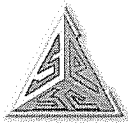
Auditorías y Participación Ciudadana

2.13 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron un total de Ocho (8) hallazgos, dentro de los cuales todos se consideran de carácter administrativo, Unos (1) de ellos tiene implicación de carácter disciplinario, y uno (1) tiene posible alcance fiscal.

Por último se le otorgo el derecho de contradicción a la entidad Gobernación del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas dentro del término de legal y el ente de control determino en respuesta al derecho de contradicción ejercido, que los hallazgos que quedaron en firme, entidad debe tomar los correctivos del caso y realizar las acciones correspondientes de mejora, las cuales se plasmaran en el documento correspondiente de plan de mejoramiento.

NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA
Contralor General del Departamento Archipiélago
de San Andrés Islas



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

ANTECEDENTES.

La constitución política de Colombia en su artículo 267 define el ejercicio del control fiscal y en el 272 le da las atribuciones de control sobre la gestión del nivel territorial los contralores del mismo nivel.

En ejercicio de este control, la Contraloría General del Departamento debe velar por la correcta inversión de los recursos públicos y que su destino vaya encaminado a la satisfacción de las necesidades básicas, a la conservación del entorno y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Teniendo en cuenta que la constitución dispone que la gestión fiscal debe propender por el bienestar y la calidad de vida de la población, como finalidades sociales del estado y como parte del medio económico, social y cultural, para tales efectos la constitución en su artículo 366, al tratar sobre los planes y presupuestos de la nación establece que el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

La Carta Magna determina que la vigilancia de la gestión fiscal del estado incluye el ejercicio del control financiero, de gestión y resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

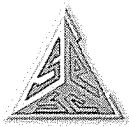
Siguiendo con esta misma orden de ideas se estipula que la vigilancia de la gestión fiscal de los Departamentos, Distritos y Municipios donde haya Contralorías, corresponde a estas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.

El artículo 8º. De la Ley 42/93 establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la república, la cual vigila la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho Control se ejercerá en forma posterior y selectiva.

Para efectos de dar o no Fenecimiento a la cuenta rendida acorde con las resoluciones internas dictadas por la contraloría general del Departamento es necesario realizar la evaluación de las mismas para tener la certeza de las cifras reflejadas en ellas acorde con los soportes que la sustentan.

DIAGNOSTICO.

Acorde con lo normado, a la Contraloría General del Departamento le compete dentro de su proceso de control de gestión y resultados, el control de la gestión que está ejerciendo las entidades del estado y las inversiones que están



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

realizando para mejorar, conservar y mitigar los impactos causados al medio ambiente con el fin de procurar una mejor habitabilidad o sea buscar una armonía total entre el hombre y su hábitat, entendiendo como hábitat el entorno en que se circunscribe su convivencia y propender por la sostenibilidad ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario realizar la evaluación de los dineros que hayan salido del erario público para tales efectos y los que no necesariamente vayan encaminados a la solución de las necesidades colectivas, es decir que no van encaminadas a cumplir con los fines estatales

Para esto es necesario la evaluación de las cuentas rendidas en el sistema electrónica de rendición de cuentas - SIA, junto con los documentos que los soportan a través del proceso auditor, para poder conceptuar sobre su correcto registro.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.

Evaluar en la ejecución de los recursos su eficacia, eficiencia, economía, equidad y la inversión en optimizar la sostenibilidad ambiental.

Evaluar el contenido de las cuentas y sus soportes, para poder dar un concepto sobre los mismos, verificar la corrección de falencias detectadas en la revisión de las cuentas.

Evaluar la gestión de las entidades, con los resultados obtenidos junto con los dictámenes sobre los estados financieros, emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evaluación cuenta rendida.
- Evaluación presupuesto.
- Evaluación tesorería.
- Evaluación Almacén e inventarios.
- Evaluar la gestión por componentes.
- Evaluar S.C.I
- Pronunciarse sobre el fenecimiento o no de la cuenta, tomando en cuenta la opinión sobre los estados contables de la auditoria al balance.
- Articular las denuncias pendientes por atender en lo posible con el proceso auditor
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la CGD y con la CGR que involucren competencia territorial.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

- Evaluar Plan de Desarrollo y Plan Estratégico, articulado con la gestión a través de la contratación, involucrando el plan de compras, plan de acción.
- Evaluar el proceso contractual, Incluir manual de contratación y auditoría en línea de la contratación pública.
- Evaluar el talento humano.
- Evaluar controversias Judiciales.
- Evaluar acciones de repetición.
- Evaluar Componente Ambiental.
- Evaluar avances a de Plan de Mejoramiento.
- Evaluación de la participación ciudadana y el control social.
- Evaluación del programa de prevención y atención de desastres.

Nota: Para el desarrollo de los objetivos denotados aplicar resolución 134 de mayo 24 de 2007, emanada de la Contraloría Departamental, segunda versión proceso auditor, así mismo extractar del audite 4.0 los componentes que puedan servir para mejorar el desarrollo del proceso auditor.

De la misma forma aprovechar el mapa de riesgos por sujetos de control que acompaña el PGA, 2011.

ALCANCE

La auditoría tendrá como cobertura las acciones desarrolladas por la entidad en la vigencia 2010, con el objeto de cumplir con su objetivo misional.

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

3.1.1. Gestión Misional

3.1.1.1 Negocio misional

El Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, estableció en el Plan de Desarrollo como misión, propender por la reconstrucción y fortalecimiento del tejido social y el crecimiento económico sostenible con un turismo competitivo que conduzca a mejorar ostensiblemente las condiciones y la calidad de vida de todos y todas los que en ella habitan, aplicando los principios de eficiencia, equidad y respeto por las diferencias.

Igualmente establece como objetivo principal, estimular el desarrollo social, sostenible, productivo y competitivo para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Archipiélago, disminuyendo la pobreza, ampliando las



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

oportunidades y ofreciendo las condiciones para el ejercicio de la plena ciudadanía.

Para el desarrollo de su función misional y cumplir con su objetivo, se observa que el Departamento por medio de su plan de desarrollo ha determinado las actividades a cumplir a través de los planes, programas y proyectos, para los cuales se le hace la respectiva asignación de los recursos, al igual que la asignación de los órganos ejecutores responsables.

De acuerdo a los parámetros evaluados en este aspecto se determina que las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos corresponde a las funciones misionales definidas en la ley y en los estatutos de la entidad, de acuerdo a sus competencias, y si se ha dado cumplimiento a sus planes y programas y si la asignación de los recursos se hizo de forma adecuada.

Por lo anterior el grupo auditor determino una calificación de **69.84 puntos**.

Calificación de la gestión misional

Criterio	Puntaje Parcial	Factor de ponderación	Puntaje total
<u>Adecuación misional</u>	100	0,20	20
<u>Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad</u>	80	0,50	40
<u>Evaluación de indicadores de gestión</u>	32.8	0,30	9.84
Total	----	1,00	69.84

Adecuación misional

De acuerdo al plan de trabajo planteado por la administración departamental, se observa que las actividades están acorde con el plan de desarrollo, y están encaminados hacia sus funciones misionales definidas en la ley. Estos planes están estructurado de forma que tienen definido los recursos, las áreas ejecutoras responsables, sus objetivos, sus metas, programas, proyectos y sus indicadores de medición.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Los objetivos planteados en los planes identificados son claramente misionales y sus metas están determinadas de manera concreta y cuantificable.

Se tomo como referencia algunos de los objetivos de los respectivos planes identificados dentro del plan de desarrollo por lo cual se promedio una calificación de 100 puntos

Adecuación misional

Objetivo Misional	Puntaje
Propender por el acceso de los niños y niñas a la educación y permanencia de los matriculados en el sistema en condiciones de calidad y equidad	100
Atender a las poblaciones vulnerables y con necesidades educativas especiales en el departamento	100
Ampliar y/o mantener la cobertura en el departamento mediante el fortalecimiento de los factores asociados a la cobertura de calidad como los programas de alimentación escolar, transporte de los escolares del sector oficial dirigido a menores en edad escolar de los niveles 1,2,y 3 clasificados por el Sisbén, y mantenimiento, construcción y dotación de establecimientos educativos oficiales en San Andrés	100
Asesorar, controlar y supervisar, procesos educativos de primera infancia del convenio MEN-ICBF en el departamento	100
Reconocer a los ciudadanos Colombianos que cumplen con los requisitos de ley para ser beneficiarios el derecho al plan obligatorio de salud	100
Habilitar en el ámbito departamental y municipal, a las personas pobres y vulnerables para que reciban los beneficios de afiliación al régimen subsidiado de salud, acceder a los servicios del plan obligatorio de salud POSS y ejerzan el derecho a la salud	100
Definición de cupos de potenciales beneficiarios	100
Mejorar las condiciones de vida de la población	100



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Fortalecer la capacidad de la secretaria de salud en el desempeño de las competencias de salud, igualmente realizar las gestiones tendientes a la transformación de recursos y la consecución de subsidio de parte del ente nacional (FOSYGA) y fortalecer los espacios de control ciudadano	100
Incrementar y fortalecer la demanda del destino turístico de San Andrés Providencia y Santa Catalina, mediante la oferta de los productos Sea Flower, cultura, ecológico, buceo, deportes náuticos, descanso sol y playa, turismo de cruceros, y demás eventos.	100
Construir y adecuar sitios y equipamientos turísticos que incrementan la oferta de producto y garanticen la prestación de un óptimo servicio	100
Lograr la implementación y fortalecimiento del centro turístico en el departamento para mejorar la competitividad del servicio	100

Cumplimiento de Metas del Plan de Desarrollo y/o Planes de la Entidad

La gobernación departamental en la cuenta rendida se presentó el respectivo informe de gestión desglosados por cada órgano ejecutora de sus planes, programas y proyectos, estableciendo los avances y cumplimiento de metas, los cuales se han cumplido en su mayoría con las metas programadas para la vigencia auditada. El grupo auditor con base a las acciones presentadas en los informes de gestión asigna una calificación de cumplimiento de metas de 80%

Evaluación de Indicadores de Gestión

La asignación de los recursos, para cumplir con la programación de los planes programas y proyectos de la vigencia auditada, determino un indicador de eficiencia del 84%, obtenido de la ejecución de los gastos de inversión frente a los programados para la vigencia en análisis. Por su parte el indicador de eficacia se origino de la evaluación general del avance de las metas de resultado programados para el año analizado, lo cual se tomo de los informes de gestión en las diferentes secretarías de la administración del Departamento dando como resultado lo siguiente. De acuerdo a los informes de gestión presentada por las distintas secretarías como órganos ejecutoras de los programas, se observa que han logrado cumplir las metas programadas para la vigencia auditada en algunos casos hasta el 100%, por lo cual el grupo auditor le asigna una calificación de



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

eficacia del 80%. Para los principios de economía, equidad y valoración costos de los costos ambientales, no se observa la formulación de indicadores, por lo tanto el grupo auditor le asigna una calificación de 0.

Calificación Indicadores de Gestión

Indicador	Calificación (A)	Factor de ponderación (B)	Puntaje total(A* B)
Eficacia	84	0,2	16.8
Eficiencia	80	0,2	16
Economía	0	0,2	0
Equidad	0	0,2	0
Valoración de costos ambientales	0	0,2	0
Calificación total (suma)		1.00	32.8

3.1.1.2 Cumplimiento de plan de mejoramiento

Con respecto al plan de mejoramiento suscrito por el Departamento Archipiélago de San Andrés Islas, a partir de la vigencia de 2010 y lo corrido de 2011, se analizaron las diferentes acciones objeto de seguimiento, por lo cual se concluye: que se suscribieron (88) acciones de mejoramiento desde la vigencia de 2010 y para la vigencia de 2011 a julio más exactamente se reportaron (13) acciones de mejoramiento por tomar acciones correctivas, reportando el departamento que las demás (75) acciones fueron atendidas y saneadas. Sin embargo de lo reportado en la vigencia de 2010, se encontró que algunas metas aun no se cumplieron a la fecha y están pendientes por atenderse, las que suman un total de (17) acciones por mejoramiento.

Por lo demás la entidad ha cumplido en el plazo pactado con un total de (71) acciones correctivas las cuales han sido efectivas, toda vez que la entidad no ha reincidido en las faltas. Lo que arroja un cumplimiento efectivo de **80.68**.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Las otras acciones de mejoramiento han tenido avances parciales, pero no han sido saneadas o han vencido los plazos para finalizar las acciones correctivas.

Cuadro de Acciones de Mejoramiento Reportadas en la Vigencia de 2010

Acción De Mejoramiento	Descripción De Las Metas
Cada acto administrativo que posea anexos serán siempre enviados con sus anexos.	Garantizar que el 100% de los actos o documentos que tengan anexos sean enviados con estos.
Debida aplicación del régimen de contabilidad pública con su correlativo manual de procedimientos contable emanada de la contaduría general de la nación.	Fortalecimiento del control interno contable en todas las etapas del proceso contable Depuración de saldos contables Realización de inventario documental de bienes inmuebles del departamento Titularización de bienes inmuebles a nombre del Departamento Incorporación de valor de bienes inmuebles a libros contables
Realización del proceso de saneamiento contable como actividad permanente del proceso de contabilidad pública	Solicitud de relación de deudores morosos a oficina de rentas Actualización base de datos deudores morosos Incorporación del saldo del estado de deudores morosos a la contabilidad Reporte oportuno a la CGN de boletines de deudores morosos BDME Depuración de saldos contables Obtención de documentos soportes para legalización de anticipos Expedición de acto administrativo por el comité de depuración Realizar el estudio de perfiles y carga laboral para identificar funcionarios que puedan ser ubicados en la Oficina de Control Interno de Gestión para el fortalecimiento de la misma. Realizar circulares y memorandos donde se realice recordatorios de la normatividad
Actualización base de datos cartera	Brindar o realizar charlas con funcionarios sobre la importancia y responsabilidad de los mismos en la Implementación y puesta en marcha del Sistema de Control Interno Brindar asesorías sobre la importancia del control interno en la vida institucional
Depurar los saldos de las cuentas deudores Fortalecimiento de la oficina de control interno de gestión con el personal necesario para su óptimo funcionamiento	Contratación de un Abogado Contratar a un profesional del Derecho Adquirir un Software para el manejo de los procedimientos de infractores de tránsito Ejecución del Convenio Interadministrativo suscrito con la Policía Nacional en materia de tránsito.
Dar a conocer. Reafirmar los conocimientos de la normatividad referente a la implementación y organización al interior de las Entidades del Sistema de Control Interno. Además del Apoyo y Asesoramiento. Contratación de un Abogado que impulse las acciones penales en las cuales opere como víctima o victimario la entidad territorial. constituyéndose en parte civil	Mejorar el Sistema de Gestión en la Materia con la ejecución del convenio suscrito Lograr que el Plan de Compras de la Vigencia 2009 se ajuste de conformidad con la Resolución 5313 de 2002 de la Contraloría General de la República
Darle adecuado trámite a todos los procesos contravencionales en materia de Tránsito.	Contar con un procedimiento claramente definido para la legalización de avances
Celebrar convenio con la Policía Nacional. La Administración ha Suscrito Convenio con el SIMIT y se encuentra reportando la información. Ajustar el Plan de Compras de conformidad con la Resolución 5313 de 2002 de la Contraloría General de la República Establecer el procedimiento para legalización de avances e incorporarlo al Manual de Procesos y Procedimientos que establezca.	



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

Organizar los Archivos de Gestión correspondientes, de conformidad con la Ley 594 de 2000.	Organizar de conformidad con las Normas Archivística y las medidas técnicas, los documentos que soportan las respectivas legalizaciones que se encuentran almacenadas para su adecuada custodia y manejo.
Garantizar la vigilancia de los bienes muebles del ente territorial dentro de los cuales se encuentra el relleno sanitario - Magic Garden. Para tal fin se encuentra en ejecución el contrato No.094 de 2008 con `COAUTONOMA LTDA`	Realizar el proceso de selección necesario para lograr la contratación de la vigilancia de los bienes muebles del ente territorial dentro de los cuales se encuentra el relleno sanitario - Magic Garden
Garantizar la vigilancia de los bienes muebles del ente territorial dentro de los cuales se encuentra el Sunrise Park. Para tal fin se encuentra en ejecución el contrato No.094 de 2008 con `COAUTONOMA LTDA`	Realizar el proceso de selección necesario para lograr la contratación de la vigilancia de los bienes muebles del ente territorial dentro de los cuales se encuentra el Sunrise Park
Adquirir el software de señalización del impuesto al consumo de licores. Vinos. Aperitivos. Cigarrillos y tabaco elaborado.	Adquirir e implementar el software de señalización del impuesto al consumo de licores. Vinos. Aperitivos. Cigarrillos y tabaco elaborado.
Implementar los Procesos y Procedimientos en materia de manejo de inventarios adoptado por la entidad mediante Resolución No.06607 de 2007. Mediante contrato No.233 de 2005 celebrado con la Lonja de Propiedad Raíz del Departamento se logró la elaboración del inventario y establecimiento de la base de datos de los inmuebles del Departamento el cual reposa en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación. Adicionalmente se construyó un inventario o censo de los bienes inmuebles del Departamento en una base de datos de conformidad con el Decreto 1420 de 1998 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.	Adquirir e implementar un software especializado para el manejo de bienes físicos.
Gestionar ante los directivos Docentes las compensaciones o conciliaciones respectivas en miras de subsanar el inconveniente presentado con los funcionarios que prestan el servicio o funciones de celaduría	Revisión de turnos de los celadores y determinar el número de funcionarios afectados
Establecimiento procedimientos adecuados para el debido manejo y control de las tarjetas de turismo	Replantear si es del caso los turnos de los celadores
Adecuación de un sitio para el degüello de ganado mayor y menor bajo óptimas condiciones higiénicas y ambientales, y cobro del tributo.	Revisar los pagos de nómina realizados por reportes, para verificar si fueron canceladas horas extras junto a su remuneración ordinaria
Debida segregación de la sobretasa bomberil del ICA	Ajustar los reportes y recalcular las horas por servicios prestados de los celadores
Lograr consistencia de los datos entre presupuesto y tesorería sobre los ingresos por concepto de loterías foráneas	Realizar conciliaciones junto con los directivos docentes y cada uno de los celadores afectados para su respectiva compensación según cada caso
Ampliación cobertura acueducto y alcantarillado en los sectores de san Luis y la loma	Instalación e implementación de un programa (software) para el manejo integral del inventario
Realizar seguimiento al cumplimiento a la cláusula 12 del contrato de operación	Infraestructura instalada para el degüello de ganado.
Incluir en las obras de inversión a ejecutar por el	Ajuste de software para crear el campo y separar los dos conceptos de ingreso
	conciliación del impuesto de loterías foráneas entre presupuesto y tesorería
	Ampliación servicios de acueducto y alcantarillado
	Verificar el cumplimiento de las metas e indicadores
	Cumplimiento de la calidad de las aguas distribuidas
	Normal funcionamiento del emisario submarino
	Construcción de los lechos de secado



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

contratista para la vigencia del 2009. la construcción de los lechos de secado de la planta de ablandamiento.

Corregir el desplazamiento de la estructura del sistema de anclaje del emisario submarino

Ejercer el debido cobro del impuesto del 10% sobre mercancías extranjeras

Ejercer el debido cobro del impuesto de ICA sobre la integralidad de los establecimientos de comercio

Estabilizar el sistema de anclaje del emisario submarino

Suscripción convenio con la DIAN para realizar operaciones aduaneras y de control sobre ese renglón rentístico

Suscripción convenio con la Cámara de Comercio para el cruce de información y realizar un censo de establecimientos de comercio

Revisión del presupuestos de ingresos y gastos

Ajustar o reestructurar las líneas bases tanto de Ingresos como de Egresos

Preparación de Proyecto de Ordenanza para el ajuste de las líneas bases

Transferir el diez por ciento (10%) del recaudo total de la Estampilla Pro cultura para cubrir las necesidades en seguridad social de los creadores y gestores culturales del Departamento. según lo dispuesto por la ley 666 de 2001

Traslado del 20% de la estampilla Pro cultura del Departamento al Fondo de Pensiones del ente territorial. según lo dispuesto por la Ley 863 de 2003

Trabajo conjunto con la AGR en la identificación de mecanismos de acceso a recursos FOSYGA para cubrir seguridad social de creadores y gestores culturales y determinar los beneficiarios

Revisión del presupuesto asignado al quehacer cultural del Departamento

Elaboración de pre-estudios de los proyectos de ordenanzas para modificaciones

Elaboración de los borradores de los proyectos de ordenanzas para modificaciones

Socialización y coordinación de los respectivos documentos borradores. con las observaciones y/o sugerencias de los actores involucrados

Elaboración del proyecto definitivo de ordenanza modificatorio

Elaboración del proyecto de Ordenanza Departamental modificatorio de las ordenanzas Nos. 020 de 1999, 005 y 006 de 2001 y 020 de 2006. respectivamente

Presentación ante la Honorable Asamblea Departamental del Proyecto de Ordenanza

La administración Departamental se compromete a impulsar. Dentro de la presente vigencia. la aprobación de dicho proyecto

Creación de los Consejos Departamental de aéreas. conforme a los lineamientos de la ley 1185/08

Creación del Consejo Departamental de Patrimonio. conforme los lineamientos de la ley 1185/08

Socialización de los respectivos proyectos con los actores interesados

Presentación ante la Honorable Asamblea Departamental de los proyectos de ordenanzas

Crear los concejos departamentales de áreas y el Consejo Departamental de Patrimonio. e igualmente adelantar la formulación de la política cultural

Formulación de la política cultural del Departamento

Suscripción convenio interinstitucional (Depto..Contraloría departamental y AGR) para fortalecimiento del desarrollo cultural del Departamento.

Cumplir con estricto rigor lo dispuesto por el artículo 37 de la ley 1111 de 2006

Verificación permanente de las disposiciones legales. para su estricto cumplimiento

Dirimir el conflicto existente en cuanto al dominio sobre el inmueble donde funciona la Fundación Casa de la Cultura del Centro; así como. el traslado o beneficio de los recursos y la declaratoria del bien como patrimonio arquitectónico cultural del Departamento

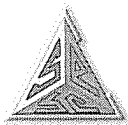
Gestionar el finiquito del conflicto existente sobre la propiedad del inmueble

Gestionar el traslado o beneficio de los recursos

Gestionar ante los entes competentes la declaratoria del inmueble como patrimonio arquitectónico cultural del Departamento

Reglamentar las reuniones del Consejo de Cultura

Emitir un acto administrativo que reglamente las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Cultura



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

Alinear los planes de Acción con las líneas de gasto de acuerdo con lo aprobado presupuestalmente para la vigencia	Diseñar un plan de acción financiado por las líneas de gastos dentro del presupuesto
Incluir las normas para el control, preservación y defensa del patrimonio cultural en el orden del día de los Consejos de Cultura Departamental	Diseñar un plan de acción financiado por las líneas de gastos dentro del presupuesto
Apropiación presupuestal para la creación y mejoramiento de espacios públicos para actividades culturales	Mejoramiento de la Casa de la Cultura de la Loma
Adelantar el proceso de adquisición de un bien inmueble	Gestionar el traspaso legal del bien inmueble situado frente a la antigua Caja Agraria
	Aprobar el listado de manifestaciones representativas de patrimonio cultural
Elaborar el Plan de Salva Guardia	Elaborar el plan de salva guarda del patrimonio cultural
Elaborar la base de datos de los bienes de interés cultural	Elaborar el inventario del patrimonio de bienes de interés cultural del Departamento
Se encuentra en formulación proyecto de educación ambiental. Para el manejo responsable de los residuos sólidos en la isla de San Andrés.	(1) Proyecto formulado. Se inicio en el año 2008. con charlas pedagógicas en cuanto al PGIRS y acciones con grupo de mantenimiento de zonas verdes y espacio publico
En cumplimiento del PGIRS. se viene trabajando en la estructuración de la alternativa de aprovechamiento energético de los residuos sólidos en la isla	Implementación de la alternativa de aprovechamiento energético de los residuos sólidos en la isla.
Estructuración de una política de para el manejo de los residuos sólidos en la Isla de san Andrés. Con énfasis en aquello de difícil manejo.	
Conjuntamente con Coralina se plantea estrategia para la evacuación de la isla de estos residuos especiales. Igualmente se celebro el contrato248 de 2007 por medio del cual se dispuso de un lote para exclusivamente almacenar temporalmente y aprovechar los residuos especiales y similares generados en la isla. por un termino no mayor aun mes luego de su acopio para su posterior envío al continente.	Se suscribió un contrato con un tercero para el acopio y traslado de la chatarra al continente
Los escombros productos de las demoliciones en la obras contratadas por la Gobernación están siendo reutilizadas en las mismas obras toda vez que triturándolos pueden servir para materiales de subbases	Se incluyen las cláusulas dentro de los contratos y debe la interventoria celar por que así se cumpla
Mejoramiento de la recolección y disposición del material vegetal. Con apoyo de la empresa de aseo.	Mejorar la recolección y disposición del material vegetal. Con el apoyo de la empresa de aseo.
Se contratara un supervisor para verificar la operación de recolección de residuos sólidos. se oficio a la empresa prestadora del servicio requiriendo las características de los vehiculos recolectores	Mejorar las condiciones de la recolección de residuos sólidos
Contar con un deposito o área para almacenar los residuos que cumplan con especificaciones técnicas	Deposito construido para almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios
Apoyo a las campañas de recolección de pilas y equipos tecnológicos (celulares y accesorios) con las empresas de telefonía celular y de ventas de baterías y aceites	Fomentar la implementación de recipientes para la recolección de los residuos especiales
Con el contrato N° 359 de 2008. Perfeccionado el pasado 18 de junio de 2008.cuyo objeto es el	Bascula Camionera del Magic Gardens.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

mantenimiento de la Bascula Camionera del Magic Garden.se puso en funcionamiento la bascula

El cerramiento perimetral se incluyo como actividad a realizar por parte del contratista en los pliegos de la licitación N° 013 de 2007.8.

Con la Ejecución y puesta en marcha de la licitación 013 de 2007 adec Con la Ejecución y puesta en marcha del contrato 665 de 2008 producto de la Selección Abreviada 022de 2008 se hace la adecuación y funcionamiento del Magic Gardens.

Contar con un depósito o área para almacenar los residuos que cumpla con especificaciones técnicas.

Disponer de un vehiculo recolector de residuos hospitalarios que cumpla condiciones técnicas

Disponer de un depósito para almacenar los residuos antes de su incineración que cumpla con especificaciones técnicas.

Realizar el tratamiento (incineración) de los residuos Hospitalarios Generados en la Isla.

Disponer las cenizas productos de la incineración de los residuos hospitalarios en las celdas de seguridad.

Cancelar las indemnizaciones

Realizar la depuración correcta de los activos

Gestiones para recaudar la cartera

Supervisión del cumplimiento de las obligaciones estipulados en el contrato del contratista

Cumplimiento de las normas tributarias

Contemplar en las minutas de los contratos el concepto de pagos de gastos de viajes con cargo al presupuesto

Realización de actos administrativos pertinentes para la venta de los activos.

Suscripción de contratos de acuerdo a las necesidades especificas de la operación de las activos remanentes

Elaboración del presupuesto ajustado a los requisitos legales en cuanto a los principios de la planificación. Anualidad. universalidad y programación integral del estatuto presupuesta

Realización de trámites legales para la realización de bajas de activos inservibles

Pago de los contratos previa verificación del objeto contratado

Adelantar las gestiones administrativas necesarias en pos de normalizar el uso y tenencia de lo bienes afectos a la prestación de servicios de salud en el nuevo hospital

Dar cumplimiento a los convenios celebrados

Cerramiento perimetral del predio.

Numero de chimeneas arregladas y en funcionamiento.

Construcción del sistema

Sistema de recolección y conducción aguas lluvias

Ejecución de la conformación continua de las celdas

Regular el acceso al sitio de disposición final magic Gardens

Deposito construido para almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios

Adquisición de vehiculo que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad y se realizar la ruta de recolección de los R.H de todos los generadores

Deposito construido y residuos recolectados y almacenados para su posterior incineración

Horno incinerador instalado y en funcionamiento con Licencia Ambiental para el tratamiento de todos los R.H generados

Cenizas dispuestas en la celda

Pago de las indemnizaciones

Realizar la depuración correcta de los activos y realizar ajustes contables necesarios

Realizar gestiones para recuperación de cartera

Velar por cumplimiento de las obligaciones pactadas por los contratistas en sus respectivos contratos.

Presentación y pago de las declaraciones de retención en la fuente ante la DIAN.

Incorporar en las minutas de los contratos el concepto de pago de gastos de viajes cuando por razones propias del cumplimiento del objeto contratado se haga necesario el traslado al un lugar diferente al sitio sede del contrato

Venta de los activos de acuerdo al avalúo. o en su defecto realizar los respectivos actos administrativos que soporten su depreciación

Suscripción de contratos de acuerdo a las necesidades especificas de la operación de las activos remanentes

Elaboración del presupuesto ajustado a los requisitos legales en cuanto a los principios de la planificación. Anualidad. universalidad y programación integral del estatuto presupuestal

Realización de trámites legales para la realización de bajas de activos inservibles

Pago de los contratos previa verificación del objeto contratado

legalización de bienes entregados al nuevo hospital y registrarlos en libros contables

Dar cumplimiento a los convenios celebrados



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

Exigir variables de medición en aquellos contratos que contemplen evidencias de mejoras físicas de los individuos

1. Elevar Consulta al Ministerio de Transporte para que Certifique SI o NO es Maquinaria Industrial. Agrícola. el vehículo que solicita su exoneración. 2. Si es Certificado como Maquinaria Industrial se observara lo normado en la Ley 1005 de

Velar por el debido diligenciamiento de los documentos de liquidación y cobro de impuestos conforme a las características del formulario Preparación. Elaboración y presentación de un proyecto de Ordenanza fortaleciendo el Grupo de Rentas. Estableciendo la Fiscalización como herramienta de determinación de los impuestos. Difusión y socialización en materia tributaria a través de medios de comunicación. publicitando los derechos y deberes del ciudadano en relación a los tributos que debe atender oportunamente.

Fortalecimiento institucional del Grupo de Rentas Creación de la Oficina de Cobro Coactivo y de Fortalecimiento de la Oficina de Rentas Ejercer adecuado control sobre las prescripciones. Interrumiéndolas oportunamente y propender por el debido cobrar de los mismos. Ordenar en sus carpetas respectivas la documentación correspondiente a las prescripciones conforme a la metodología establecida en materia archivística.

Verificar y cumplir con el ingreso al patrimonio del Departamento de los elementos a que halla lugar.

Ceñirse estrictamente los convenios suscritos. Tener en cuenta en futuras licitaciones y controversias lo expuesto por la Contraloría General del Departamento en el informe Definitivo.

Efectuar el cuadro mensual de los Ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones entre presupuesto y tesorería Completar la implementación del modulo de recaudo con respecto del ICA y Vehiculos Automotores

Adecuar el espacio público denominado Sunrise Park. Para brindar el derecho al goce. la recreación y aprovechamiento del tiempo libre

Ejercer el debido cobrar a través de una adecuada facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público

Efectuar cuadro mensual entre libros y extractos bancarios.

Diligenciamiento del formato F20 dentro del SIA.

Registros realizados a los individuos participantes en objetos contractuales que contemplen mejoramiento físico

Garantizar que las exoneraciones se ajustan a lo normado.

Verificar que los documentos de liquidación cumplan con las características y se diligencien cabalmente.

Sometimiento a consideración de la Asamblea Departamental del Proyecto de Ordenanza correspondiente.

Contratar la amplia difusión de las actuaciones administrativas en materia tributaria y fiscal

Sometimiento a consideración de la Asamblea Departamental del Proyecto de Ordenanza correspondiente.

Presentación a la Asamblea Departamental del Proyecto de Ordenanza correspondiente.

Presentación a la Asamblea Departamental del Proyecto de Ordenanza para la creación de la Oficina de Cobro Coactivo y de Fortalecimiento de la Oficina de Rentas.

Organizar adecuadamente y conforme a la Ley General de Archivos el archivo de gestión del grupo de Rentas

Dar Ingreso y Salida al Almacén de los elementos en servicio. propiedad del Departamento y en usufructo por los cuerpos que conforman el sistema nacional de deporte.

A futuro dar apertura a cuenta especial y separada conforme lo establezca los convenios o contratos que se suscriban.

Buscar oferentes idóneos

Conciliación permanente de los Ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones entre presupuesto y tesorería.

Completar implementación de mas tributos en el modulo de Recaudo

Apertura al público del Sunrise Park

Debido cobrar e incorporación al presupuesto del ingreso estimado y recaudo mensual. la apropiación de gastos y su ejecución mensual

Efectuar conciliaciones bancarias mensuales

Inclusión de la Integralidad de los Avances o Cumplimiento de los Planes de Mejoramiento.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

En el último reporte presentado en la rendición de cuenta correspondiente a julio de 2011, se establecieron las siguientes acciones de mejora y avances realizados

Acción De Mejoramiento	Descripción De Las Metas	Fecha Iniciación Meta	Fecha Terminación Meta	Avance
Dar a conocer. Reafirmar los conocimientos de la normatividad referente a la implementación y organización al interior de las Entidades del Sistema de Control Interno. Además del Apoyo y Asesoramiento.	Brindar asesorías sobre la importancia del control interno en la vida institucional	2009-02-01	2010-01-30	1
Adecuación de un sitio para el degüello de ganado mayor y menor bajo óptimas condiciones higiénicas y ambientales y cobro del tributo.	Infraestructura instalada para el degüello de ganado.	2009-03-01	2010-02-28	0
Revisión del presupuesto asignado al quehacer cultural del Departamento	Transferir el diez por ciento (10%) del recaudo total de la Estampilla Pro cultura para cubrir las necesidades en seguridad social de los creadores y gestores culturales del Departamento, según lo dispuesto por la ley 666 de 2001.	2009-12-01	2010-01-31	0
Revisión del presupuesto asignado al quehacer cultural del Departamento	Traslado del 20% de la estampilla Pro cultura del Departamento al Foo de Pensiones del ente territorial, según lo dispuesto por la Ley 863 de 2003	2010-02-01	2010-03-30	0
Revisión del presupuesto asignado al quehacer cultural del Departamento	Trabajo conjunto con la AGR en la identificación de mecanismos de acceso a recursos FOSYGA para cubrir seguridad social de creadores y gestores culturales y determinar los beneficiarios	2010-02-01	2010-03-30	0
Crear los concejos departamentales de áreas y el Consejo Departamental de Patrimonio, e igualmente adelantar la formulación de la política cultural	Formulación de la política cultural del Departamento	2009-06-01	2010-02-02	0
Crear los concejos departamentales de áreas y el Consejo Departamental de Patrimonio, e igualmente adelantar la formulación de la política cultural	Suscripción convenio interinstitucional (Depto..Contraloría departamental y AGR) para fortalecimiento del desarrollo cultural del Departamento.	2009-06-01	2010-02-02	0
Cumplir con estricto rigor lo dispuesto por el artículo 37 de la ley 1111 de 2006	Verificación permanente de las disposiciones legales, para su estricto cumplimiento	2009-05-02	2010-03-01	1
Elaborar el Plan de Salva Guardia	Elaborar el plan de salva guarda del patrimonio cultural	2009-12-31	2010-06-30	0
En cumplimiento del PGIRS, se viene trabajando en la estructuración de la alternativa de aprovechamiento energético de los residuos sólidos en la isla	Implementación de la alternativa de aprovechamiento energético de los residuos sólidos en la isla.	2008-08-01	2010-01-31	0
De conformidad con el PGIRS, se viene trabajando en la estructuración de la alternativa de aprovechamiento energético	Implementación de la alternativa de aprovechamiento energético de los residuos sólidos en la isla.	2009-07-01	2011-01-01	0



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

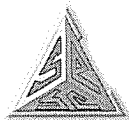
Auditorias y Participación Ciudadana

de los residuos sólidos en la isla. Cuya planta funcionará en las instalaciones del Magic Gardens.

<p>Exigir variables de medición en aquellos contratos que contemplen evidencias de mejoras físicas</p> <p>1. Elevar Consulta al Ministerio de Transporte para que Certifique SI o NO es Maquinaria Industrial. Agrícola, el vehículo que solicita su exoneración. 2. Si es Certificado como Maquinaria Industrial se observara lo normado en la Ley 1005 de 2006 y demás normas reglamentarias o vigentes en la materia.</p>	<p>Registros realizados a los participantes en objetos contractuales que contemplen mejoramiento físico</p>	<p>2009-10-16</p>	<p>2011-12-31</p>	<p>0</p>
<p>Garantizar que las exoneraciones se ajustan a lo normado.</p>	<p>2009-10-16</p>	<p>2011-12-31</p>	<p>0</p>	

Aunado a lo anterior existen (6) acciones que no se han cumplido de lo reflejado en el plan de mejoramiento a Diciembre de 2010:

ACCION DE MEJORAMIENTO	META POR CUMPLIUR
Adquirir el software de señalización del impuesto al consumo de licores. Vinos. Aperitivos. Cigarrillos y tabaco elaborado.	Adquirir e implementar el software de señalización del impuesto al consumo de licores. Vinos. Aperitivos. Cigarrillos y tabaco elaborado.
Implementar los Procesos y Procedimientos en materia de manejo de inventarios adoptado por la entidad mediante Resolución No.06607 de 2007. Mediante contrato No.233 de 2005 celebrado con la Lonja de Propiedad Raíz del Departamento se logró la elaboración del inventario y establecimiento de la base de datos de los inmuebles del Departamento el cual reposa en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación. Adicionalmente se construyó un inventario o censo de los bienes inmuebles del Departamento en una base de datos de conformidad con el Decreto 1420 de 1998 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.	Adquirir e implementar un software especializado para el manejo de bienes físicos.
Realizar el tratamiento (incineración) de los residuos Hospitalarios Generados en la Isla.	Horno incinerador instalado y en funcionamiento con Licencia Ambiental para el tratamiento de todos los R.H generados
Disponer las cenizas productos de la incineración de los residuos hospitalarios en las celdas de seguridad.	Cenizas dispuestas en la celda
Realización de tramites legales para la realización de bajas de activos inservibles	Realización de tramites legales para la realización de bajas de activos inservibles
Adecuar el espacio público denominado Sunrise Park. Para brindar el derecho al goce. la recreación y aprovechamiento del tiempo libre	Apertura al público del Sunrise Park



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

3.1.1.3 Evaluación del Sistema de Control Interno de la Gobernación Departamental

Definición de Control Interno

Es un proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y, el personal de la entidad; para proporcionar seguridad razonable, respecto a si están lográndose los objetivos siguientes

Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad en los servicios que deben brindar cada entidad pública;

Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;

Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y,

Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad.

Se evaluó el sistema de control interno en forma integral, abarcando los cinco etapas por componentes, en la fase de calificación, de si en control definido existe dentro del sujeto de control, y si los controles identificados se aplican dentro del sujeto de control. Selectivamente se tomaron áreas o dependencias sobre las cuales se aplicaron el cuestionario por componentes del sistema de control interno, y verificando en los casos positivos el grado de efectividad de los procesos y actividades desarrolladas en concordancia con los procedimientos adoptados por la entidad para el periodo objeto de revisión.

La evaluación se realiza a través de diferentes opciones técnicas como las auditorías específicas y de procesos que consulten con las normas de auditoría generalmente aceptadas; pruebas de recorrido para auditar las actividades desarrolladas desde el inicio hasta el final de las operaciones correspondientes; cuestionarios de control interno, entrevistas personales y verificación con los funcionarios responsables de los procesos pertinentes.

Ambiente de Control

Se refiere al establecimiento de un entorno que estimule e inflencie las tareas de las personas con respecto al control de sus actividades. Como el personal resulta ser la esencia de cualquier actividad, sus atributos constituyen el motor que la conduce y la base sobre la que todo descansa.

El ambiente de control tiene gran influencia en la forma en que son desarrolladas las operaciones, se establecen los objetivos y estiman los riesgos. Igualmente, tiene relación con el comportamiento de los sistemas de información y con las actividades de monitoreo. Son elementos del ambiente de control, entre otros,



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

integridad y valores éticos, estructura orgánica, asignación de autoridad y responsabilidad y políticas para la administración de personal.

Este componente o proceso se evaluó sobre 38 criterios la cual en la fase de que si existe en la entidad los controles, arroja un % mínimo del 2.4% de no existencia de estos controles, y en la fase de aplicación arroja el 16.6% de que los controles no se aplican, lo que indica un riesgo MEDIO.

En este componente se ha observado que la entidad ha adoptado y divulgado sus valores éticos entre los funcionarios, al igual que se han implementado y aplicado mecanismos de sensibilización y de práctica que faciliten el ejercicio del auto control y el fortalecimiento del sistema de control interno en la organización. Sin embargo según la evaluación, en la entidad no existen herramientas que permitan el seguimiento y evaluación de esos mecanismos de controles implementados.

Valoración del Riesgo

El riesgo se define como la probabilidad de que un evento o acción afecte adversamente a la entidad. Su evaluación implica la identificación, análisis y manejo de los riesgos relacionados con la elaboración de estados financieros y que pueden incidir en el logro de los objetivos del control interno en la entidad. Estos riesgos incluyen eventos o circunstancias internas o externas que pueden afectar el registro, procesamiento y reporte de información financiera, así como las representaciones de la gerencia en los estados financieros. Son elementos de la evaluación del riesgo, entre otros, cambios en el ambiente operativo del trabajo, ingreso de nuevo personal, implementación de sistemas de información nuevos y reorganización en la entidad.

La evaluación de riesgos debe ser responsabilidad de todos los niveles gerenciales involucrados en el logro de objetivos. Esta actividad de auto-evaluación que practica la dirección debe ser revisada por los auditores internos para asegurar que los objetivos, enfoque, alcance y procedimientos han sido apropiadamente realizados.

Este componente o proceso se evaluó sobre la base de 24 criterios, las cuales en su fases; de existencia y aplicación, arroja un porcentaje de riesgo BAJO.

Actividades de Control

Se refieren a las acciones que realizan la gerencia y otro personal de la entidad para cumplir diariamente con las funciones asignadas. Son importantes porque en sí mismas implican la forma correcta de hacer las cosas, así como también porque



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

el dictado de políticas y procedimientos y la evaluación de su cumplimiento, constituyen medios idóneos para asegurar el logro de objetivos de la entidad. Son elementos de las actividades de control gerencial, entre otros, las revisiones del desempeño, el procesamiento de información computarizada, los controles relativos a la protección y conservación de los activos, así como la división de funciones y responsabilidades.

Este proceso se evalúa sobre 63 criterios desarrollados en los siguientes componentes: evaluación general, presupuesto, tesorería, contratación, inventarios, procesos contables,

Evaluación General

Este componente o proceso se evaluó sobre 63 criterios la cual en la fase de que si existe en la entidad los controles, arroja un % mínimo del 4.3% de no existencia de estos controles, y en la fase de aplicación arroja el 11.1% de que los controles no se aplican, lo que indica un riesgo BAJO

En la aplicación del cuestionario se ha observado deficiencias en la implementación de mecanismos de control, de acuerdo a lo manifestado según los siguientes puntos.

- No se evalúa el logro de los objetivos a partir de los indicadores definidos en cada proceso.
- No existen indicadores que permitan medir la efectividad de los controles aplicados.
- No se priorizaron los riesgos teniendo en cuenta la efectividad de los controles.
- No existen procedimientos debidamente adoptados por la entidad para el desarrollo de cada una de las actividades misionales y de apoyo.
- La Oficina de Control Interno no evalúa el diseño, desarrollo e implementación de controles a ser aplicados en cada uno de los procesos ejecutados por la entidad.
- La entidad no controla que los Inventarios se encuentran amparados por pólizas contra todo riesgo.
- No se realizan talleres con los funcionarios para retroalimentar a la alta dirección sobre la efectividad de los controles.
- El estado del Manual de Operación de la entidad no se adoptó oficialmente
- El contenido de los manuales operativos no se ajustan a la reglamentación legal vigente



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Proceso de Monitoreo

Representan al proceso que evalúa la calidad del control interno en el tiempo y permite al sistema reaccionar en forma dinámica, cambiando cuando las circunstancias así lo requieran. Se orienta a la identificación de controles débiles, insuficientes o innecesarios y, promueve su reforzamiento.

Este componente se evaluó de acuerdo a 31 criterios, arrojando una calificación de riesgo bajo, con algunas deficiencias mínimas. Las falencias se ven reflejadas en los siguientes puntos según el cuestionario aplicado.

La organización no ha identificado actividades que sirven para monitorear la efectividad del control interno generado en desarrollo del quehacer institucional.

En la entidad no hay indicadores para medir el impacto del funcionamiento del sistema de control interno frente a los objetivos misionales.

En la entidad no se realizan talleres con la participación de todos los funcionarios que permitan retroalimentar a la alta dirección sobre las deficiencias de los controles.

Información y Comunicación

Está constituido por los métodos y procedimientos establecidos para registrar, procesar, resumir e informar sobre las operaciones financieras de una entidad. La calidad de la información que brinda el sistema afecta la capacidad de la gerencia para adoptar decisiones adecuadas que permitan controlar las actividades de la entidad.

En el sector público el sistema integrado de información financiera debe propender al uso de una base de datos central y única, soportada por tecnología informática y telecomunicaciones, accesible para todos los usuarios de las áreas de presupuesto, tesorería, endeudamiento público y contabilidad gubernamental, en el nivel central y en el nivel operativo y, para los administradores gubernamentales.

La comunicación implica proporcionar un apropiado entendimiento sobre los roles y responsabilidades individuales involucradas en el control interno de la información financiera dentro de una entidad.

Este componente o proceso la evaluación se hizo sobre la base de 29 criterios, arrojando en la fase de existencia al igual que de aplicación de controles en la entidad, arroja una calificación de riesgo BAJO.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Del proceso de evaluación del sistema general de control interno se concluye que:

El Sistema de Control Interno de la Gobernación del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas, obtuvo una calificación de 14.22% encontrándose en un nivel de riesgo **BAJO**. Lo cual indica que el **Nivel de Confianza del Sistema de Control Interno es confiable**.

3.1.1. 4 Gestión del Talento Humano

En cuanto a la calificación de la gestión del talento humano, el equipo auditor calificó los criterios establecidos en la tabla correspondiente y luego de evaluados cada uno de ellos se obtuvo la calificación total noventa (90) puntos.

Calificación de la Gestión del talento humano

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total
Cumplimiento normativo	90	0,35	31.5
Gestión para desarrollar las competencias del talento humano	90	0,35	31.5
Contratación de prestación de servicios personales	90	0,30	27
Puntaje total		1,00	90

Para la calificación de la gestión del talento humano, el grupo auditor consideró los tres criterios que integran la misma. Se analizaron las situaciones administrativas y prestacionales referentes a la administración del talento humano, como nombramiento y retiro, selección, prestaciones sociales, vacaciones, licencias, y comisiones entre otros. En relación a la gestión para desarrollar las competencias del talento humano, se tuvo en cuenta las capacitaciones, promoción y mejoramiento, bienestar social entre otros. En lo concerniente a la prestación de los servicios personales, se consideró la pertinencia de estas en relación con el cumplimiento de las labores misionales de la entidad.

La planta de cargos autorizados para la Gobernación del Departamental Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa catalina, para la vigencia 2010, fue de 276 cargos distribuidos según la siguiente la tabla.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Planta de Personal Gobernación Vigencia 2010

Tabla No.

Denominación Del Cargo	Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	Provisionalidad	Libre Nombramiento	(N) Total Area Misional	Planta Autorizada	Planta Ocupada
DIRECTIVO	0	0	15		15	15
ASESOR	0	0	3		3	3
PROFESIONAL	16	62	3		81	81
TECNICO	19	30	0		49	47
ASISTENCIAL	47	78	0		128	127
TOTAL	82	170	21		276	273

Fuente: Rendición de cuenta SIA

Se evaluaron la gestión del talento humano de acuerdo a los siguientes criterios:

Cumplimiento Normativo

En el criterio de cumplimiento normativo se analizó el cumplimiento de las normas aplicables a las situaciones administrativas y prestacionales referentes a la administración del talento humano, como nombramiento y retiro, selección, prestaciones sociales, vacaciones. El tipo de vinculación del recurso humano se realiza a través contratos individuales de prestación de servicio, los directivos, en este caso los secretarios de despacho, y los de manejo que se vinculan mediante la modalidad de libre nombramiento y remoción, y los que se vinculan a través de la carrera administrativa, razón por la cual le aplica la ley 909 de 2004, en tal sentido que deben desarrollar la respectiva evaluación de desempeño al personal vinculado.

Se tomo una muestra de 54 hojas vidas, que equivale al 20%, de un total de 270 que corresponde a la cantidad de la planta de cargos ocupada en la Gobernación Departamental.

Se observa que durante la vigencia fueron vinculados a la planta de cargos de la Gobernación 14 funcionarios, de los cuales 8 fueron en provisionalidad y 5 corresponden a cargos de libre nombramiento y remoción. Se tomo una muestra de 7 hojas de vida. Las hojas de vida revisadas cumplen con los requisitos de ley y se ajusta a los requisitos según el manual de funciones.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Se revisaron siete hojas de vidas del total de 21 de los funcionarios desvinculados durante la vigencia 2010, estos corresponde a funcionarios con el tiempo cumplido para acceder a su pensión y los otros corresponde a renunciaciones voluntarias. No se observaron inconsistencias en los procedimientos de retiro de estos funcionarios.

Se evidenciaron la aplicación de las respectivas evaluaciones de desempeño, correspondientes al personal vinculado en carrera administrativa, dando así cumplimiento a lo establecido en la ley 909 de 2004.

Por lo tanto, el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de noventa y cinco (90) puntos.

Gestión Para Desarrollar Las Competencias Del Talento Humano

Para calificar este criterio, el equipo auditor tuvo en cuenta las actividades desarrolladas por la gobernación, en relación a los planes de capacitación, plan de bienestar social y lo correspondiente a salud ocupacional.

En cuanto a los planes de capacitación, se pudo observar que la entidad si tiene implementado su plan de institucional capacitación, su plan de bienestar social y lo correspondiente a salud ocupacional, lo cual indica la aplicación de lo establecido por la ley 909 de 2004, en concordancia con su decreto reglamentaria 1227 de 2005.

Es de anotar que la entidad ha realizado capacitaciones a los funcionarios en las diferentes aéreas a través de seminarios de contratación, presupuesto, finanzas públicas, entre otros. Estas capacitaciones fueron dirigidas a los funcionarios de planta, al igual que los funcionarios vinculados por prestación de servicios. No obstante las capacitaciones comisionadas fuera del departamento, solo van dirigidos a los funcionarios de planta.

En cuanto a las actividades de bienestar social y salud ocupacional, la entidad realizo actividades recreacionales, con la participación del personal vinculado. Estas se realizan por medio de las ARS.

Teniendo en cuenta las actividades desarrolladas, el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de noventa (90) puntos.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Contratación de Prestación de Servicios Personales

En el periodo de la vigencia auditada en la Gobernación Departamental se observa un elevado número de contratos bajo la modalidad de órdenes de prestación de servicios y contratos de servicios profesionales, como apoyo a la gestión administrativa.

En el trabajo de campo se pudo establecer los contratos y órdenes de prestación de servicio suscritos por la entidad auditada, guarda relación con su objeto misional.

En virtud de lo anterior, el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de noventa (90) puntos

3.2. GESTIÓN EN LOS RECURSOS PÚBLICOS

3.2.1 Gestión contractual

Tabla

Calificación del proceso contractual

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE y el SECOP	80	0,20	16
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	80	0,15	12
Cumplimiento de la ejecución contractual	80	0,30	24
Liquidación de contratos	80	0,20	16
Labores de interventoría y supervisión	85	0,15	12.75
Puntaje total	405	1,00	80.75

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, en cumplimiento de las funciones que le fueron otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó revisión a los Contratos Celebrados por el departamento archipiélago en la vigencia de 2010, la evaluación fue encaminada a determinar, si para la



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

celebración de sus contratos, la Entidad Territorial dio estricta aplicación a la normatividad vigente en materia contractual, así mismo si tuvo en cuenta los principios y reglas que rigen la actividad contractual publica contenida en el Estatuto General de la Contratación Pública Colombiana, concentrada en las leyes 80 de 1993, la 1150 de 2007, el decreto 2774 de 2008, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y las demás normas concordantes.

Establece la Ley 42 de 1993 en su artículo 25 que: "Las Contralorías ejercerán control fiscal sobre los contratos celebrados con fundamento en el artículo 355 de la constitución política de Colombia que en su artículo 267 define el ejercicio del control fiscal y en el 272 que le da las atribuciones de control sobre la gestión del nivel territorial a los contralores del mismo nivel.

Se llevo a cabo el examen del proceso contractual en la Administración del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Isla y el cumplimiento de los principios que rigen la actividad contractual, sus mecanismos y metodología empleada. Así mismo la revisión a fondo de los contratos suscritos y los que están en desarrollo, correspondiente a la vigencia de 2010.

En primera instancia la administración departamental, puso a disposición los contratos derivados de la muestra, la cual se tomo de conformidad a la información rendida por la entidad de manera electrónica en el (SIA), en el formato (F20 13A) de contratación, de ahí se desprendió la muestra que fue definida por el grupo auditor en planeación de la auditoria, la que se tomo de acuerdo a ciertos parámetros de riesgo en la contratación, tales como la cuantía, los contratos de obra pública, las ordenes de prestación de servicios, los convenios y contratos interadministrativos con asociaciones, fundaciones, cooperativas, universidades y con la Caja de Compensación Familiar CAJASAI. La muestra obtenida, derivó en la revisión de Sesenta y Ocho (68) contratos, los que se requirieron con sus respectivos soportes, haciendo énfasis a que debían contener las incidencias desde la etapa preparatoria, la previa hasta la terminación y respectiva liquidación de los mismos, contratos que fueron puestos a disposición del auditor y a los cuales se les hizo el análisis y estudio de rigor.

Como resultado del examen auditor realizado a la actividad contractual en el departamento archipiélago, se pudo establecer inconsistencias en la etapa preparatoria o de planeación, y en la fase previa, es decir la fase precontractual, por el incumplimiento de las exigencias contenidas en la Ley 80 de 1993, así como en el Decreto 2170 de 2002, la ley 1150 de 2007 y el decreto 2774 de 2008. Dichas disposiciones exigen que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato según sea el caso, deban elaborarse los estudios, diseños, y en determinados casos los planos, para así



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

obtener las correspondientes autorizaciones que requiere el contrato según o conforme a su objeto para su viabilidad.

Se pudo detectar que algunos contratos celebrados adolecen de este requisito, razón por lo que las obras y servicios no pudieron ejecutarse dentro de los plazos o términos estipulados inicialmente, no cumplió con el objeto previamente contratado, con el agravante de que dichas situaciones pueden generar mayores costos para los contratistas y por ende para el departamento.

En el caso de la celebración de Contratos estatales de prestación de servicios (OPS), las disposiciones legales vigentes, exigen como requisito previo, la expedición por parte del nominador de la entidad, o en quien éste delegue la actividad contractual, una certificación, a través de la cual la entidad deja constancia que no puede ejecutar el objeto con personal de planta ya sea por cuanto el personal con que cuenta es insuficiente, ya que el contrato a celebrarse requiere de unos conocimientos y/o destrezas especiales con que no cuentan las personas que se encuentran nombrados en la planta de la entidad.

Para ello el auditor, se dio a la tarea de evaluar los mapas de contratos con las características identificables como son la clase, objeto, cuantía, numeración, etc.

La siguiente fue la muestra requerida de contratos:

N°	Objeto Del Contrato	Valor	Contratista
1	Prestación de servicios a fin de brindar apoyo y asesoría al Departamento Archipiélago de San Andrés	36,000,000	Susani davis bryan
2	Convenio de asociación que incentiven la actividad agropecuaria desde la siembra hasta el consumo domestico o la comercialización	130,000,000	Asociación de agricultores, ganaderos y pescadores del. Carlos thyme james
5	Convenio Unión de esfuerzos para la elaboración de muestras gastronómicas. artesanales y souvenir en marco de la vitrina turística ANATO 2010 a realizarse en Bogotá del 24 al 27 de febrero de 2010	15,770,000	organización de la comunidad raizal con residencia fuera del archipiélago `orfa lizath carolina jaramillo davis
6	Prestación de servicio integrales consistentes en prestar servicios técnicos y logísticos para el apoyo del proceso de formación. Capacitación. recreación ocio. el apoyo en el proceso de sistematización. gestión recreativa del programa adulto mayor.	265,610,000	cajasai



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

13	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento institucional de la OCCRE	13,200,000	ivan thomas britton livingson
14	Convenio para aunar esfuerzos entre el Departamento y Cajasai. para la administración y operación del Sunrise Park. A excepción del área de las oficinas que no se encuentra habilitada. Garantizando un óptimo y permanente funcionamiento. Mediante la oferta de servicio de recreación y entreteniendo. Prácticas deportivas. eventos culturales y funcionamiento de la biblioteca a la comunidad	0	caja sai
15	Convenio para la unión de esfuerzos entre el Departamento y la Fundación Ebony para la realización de las actividades culturales en el marco de las festividades patrias del 6 y 7 de agosto dentro de los cuales se realizaran la presentaciones de grupos musicales	25,000,000	fundación ebony
17	Convenio para la prestación de servicios de apoyo para llevar a cabo el desarrollo de las actividades conmemorativas de las efemerides patrias del 7 de agosto del presente año. con el desarrollo de las labores logísticas y organizacionales en la realización integral del evento. con el suministro de una tarima para 100 personas 5 carpas de 2.5 x 2.5 metros. 40 vallas. 250 sillas. Además de lo anterior debe suministrar 5000 sándwich. 5000 jugos. 250 almuerzos. 250 botellas de agua. 250 gaseosas. todo debe ser transportado hasta el sitio el sitio donde se realizara el desfile	23,000,000	caja sai
18	Convenio para optimizar y fortalecer esfuerzos compartidos en lo administrativo. técnico y financiero entre el Departamento y la caja de compensación Familiar Cajasai para la ejecución de los proyectos deportivos. Recreativos y de actividad física definidos en el ámbito de la promoción. organización y preparación de deportistas y la comunidad	365,986,383	caja sai
19	Convenio para prestar sus servicios de actualización a docentes en técnicas pedagógicas para la enseñanza del idioma ingles llamado `Master Teacher Program` desarrollado por pro art internacional.	14,000,000	caja sai
20	Convenio para brindar apoyo por parte de la Fundación la Gran Colombia al Departamento para el cubrimiento. Divulgación y masificación de los eventos que adelante la administración tales como consejos comunitarios. Reuniones . Socializaciones de presupuesto. Informes de gestión y rendición de cuentas. Entre otros. a través de la radio y prensa escrita locales.	45,000,000	fundación la gran colombia
22	Convenio para aunar esfuerzos en donde el departamento. se compromete en brindar apoyo a la fundación Musical Banda Juvenil de San Andrés Isla para que asista al XXXVI. concurso nacional de bandas musicales a desarrollarse en Paipa Boyacá	5,000,000	fundación banda juvenil de san andres isla
23	Arrendamiento de los inmuebles colegio sagrada familia. Colegio el Carmelo. Colegio Natania. de la isla de San Andrés	255,000,000	jose chudlin archbold
25	Convenio para aunar esfuerzos entre el departamento y la Caja de Compensación Familiar Cajasai. Para la realización de las actividades en el marco de la celebración del día de la raza dentro de las cuales se realizara la presentación de grupo musical. también se desarrollara actividades de juegos y concursos	14,000,000	caja sai
26	Convenio para la prestar servicios de apoyo a la gestión de la secretaria de educación en el suministro. a manera de arrendamiento de una tarima. Debidamente decorada con alusión de la celebración del bicentenario y una vez termine el evento debe ser desmontada; 5 carpas de 2.0 X 2.0 metros; 30 vallas. para establecer un perímetro al rededor de la tarima; 200 sillas plásticas. además de lo anterior. Proporcionar a manera de arrendamiento el sonido adecuado para el éxito del evento. con micrófonos. igualmente	12,000,000	caja sai



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

	debe suministrar 2500 sándwich. 2500 jugos. 150 almuerzos. 150 botellas de agua. 50 gaseosas		
28	Convenio para la unión de esfuerzos técnicos. Administrativos y financieros para el diseño e implementación de un programa piloto de observadores a bordo 'SEAWATCHERS' e de la flota pesquera industrial que opera en la reserva de biosfera Seaflowers. que contribuya al manejo responsable de la pesquería mediante el fortalecimiento del monitoreo pesquero.	165,000,000	archipelago new life foundation
29	Convenio para la prestar servicios de apoyo a la gestión de la secretaria de educación consistente en la organización y logística para los exámenes de admisión de los estudiantes por las universidades del país en San Andrés Isla. dentro del proyecto 'acompañamiento educativo para el nivel superior en el departamento	10,000,000	caja sai
30	Convenio para la prestar servicios de apoyo a la gestión de la secretaria de educación consistente en la organización de talleres. Conferencias . festivales para la incorporación de la comunidad educación intercultural bilingüe dentro del proyecto 'implementación del bilingüismo y la etnoeducación en el departamento	32,000,000	caja sai
31	Convenio para la unión de esfuerzos técnicos. y operativos para el desarrollo de actividades pesqueras que adelanta la Secretaria de Agricultura y Pesca en el departamento archipiélago. Incluyendo funciones específicas en materia de monitoreo. Control y vigilancia. Ordenamiento y fomento de la actividad pesquera.	65,132,159	asociacion de agricultores. ganaderos y pescadores del departamento
32	Prestación de servicios profesionales	11,500,000	carlos antonio thyme james
36	Convenio la unión de esfuerzos operativos. técnicos y logísticos en el marco de las metas del plan de desarrollo 'living Island for all 2008-2011 que tiene como población beneficiaria las familias juntos 'RED JUNTOS'	52,000,000	caja sai
42	Prestación de servicios profesionales como abogado especializado en materia de contratación	20,000,000	jorge pino ricci
47	Convenio asociación para conformación de la red de hogares de paso - modalidad familia - para la atención de niños. Niñas y adolescentes de las Islas PARAGRAFO los hogares seleccionados brindaran de manera voluntaria y subsidiada. en forma inmediata y provisional la protección integral de niños. niñas y adolescentes	45,622,080	caja sai
52	Convenio suministro de personal asistencial operativo para la realización de actividades propias en la OCCRE y Secretaria del Interior del Departamento	132,000,000	cooperativa asociada de colombia 'coopascal'.
65	Prestación de servicios de apoyo técnico en la creación y ejecución de un programa de bienestar social para el personal docente y administrativo que permitan la creación de un programa extra laboral de recreación y sano esparcimiento. Tanto de los funcionarios como de sus familias (...)	25,000,000	cajasai
66	Prestación de servicios consistentes en continuar con el proceso educativo denominado banda juvenil en este proceso se recibirán niños de todas las instituciones educativas de nuestro departamento	23,000,000	fundación musical banda juvenil de san andres isla
77	Prestación de servicios de personal no profesional. Como técnicos. tecnólogos y auxiliares para el apoyo y fomento de los programas contemplados en en plan de salud del departamento	154,200,000	cooperativa de trabajo asociado de salud san

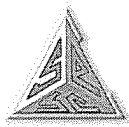


CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

			andres isla
98	Realizar un video denominado `tom fool day`. que resalta la tradición del día de los inocentes	5,000,000	fundación henrietta
103	Prestación de servicios consistentes en desarrollar y promover su conocimiento y productos artísticos en el marco del musical we rule di área con 13 temas de agrupaciones locales. Incluyendo la producción. promoción y comercialización de 1000 discos compactos capacitar y fortalecer la música caribeña	12,000,000	fundación black & whithe
104	De 200 almuerzos. 200 coffe breck y un salón con capacidad para 200 personas. para la realización del evento de rendición de cuentas de la vigencia 2010	7,000,000	inversiones campo isleño
107	Compraventa de elementos de papelería. útiles de oficina . Insumos de tintas y tóner para impresoras y fotocopiadoras. con destino a la registraduría nacional.	65,900,000	distribuciones estelar ltda
109	Prestación de servicios de suministro de 2000 almuerzos para la jornada electoral del día 14 de marzo de 2.010 del presente año	17,000,000	nacira martinez barrios
110	Suministro de de fotocopias con destino a la registraduría del Estado Civil	23,000,000	acaribe libros ltda
111	Prestación de servicios de transporte terrestre para el personal de la Registraduria Nacional del Estado Civil	7,200,000	cooperativa de buses de san andres
119	suministro de personal para la prestación de servicios para realizar la coordinación general y diligenciamiento de 8310 encuestas para llevar a cabo el operativo de SISBEN	52,101,230	empleos archipelago
120	Prestación de servicios de vigilancia. a edificios públicos las 24 horas	259,230,400	cooperativa autonoma de seguridad `cooautonoma` ltda
122	Suministro de 180 almuerzos. 180 refrigerios y un salón con capacidad para 180 personas. para la realización del primer encuentro departamental de jóvenes y adolescentes	6,000,000	club nautico san andres
123	Obra pública adecuación y restauración del sunrise park en la isla de San Andrés. Construcción de muro de cerramiento perimetral 1ra etapa	106,103,241	julio de avila gomez
125	Prestación de servicios consistente en el suministro de un salón para 40 personas. el suministro de 40 almuerzos y la presentación de un artista local para la celebración del DIA NACIONAL DEL COGESTOR SOCIAL	1,400,000	inversiones campo isleño s.a
132	Obra pública consistente en la atención de los sitios críticos mediante obras de protección en la circunvalar de San Andrés Islas	449,544,990	consorcio south
134	Obra pública consistente en la protección y recuperación de la banca y mantenimiento circunvalar de san Andrés	1,394,490,214	inval ltda
139	Prestación de servicios de transporte automotor a los niños. Niñas y adolescentes de las instituciones educativas oficiales de la isla de San Andrés. pertenecientes a los niveles 1.2 y 3 del SISBEN	145,728,000	cooperativa de buses de san andres



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

142	Suministro de personal para el desarrollo de los procesos técnicos. administrativos y operativos en las distintas áreas de la de la administración en la gobernación del departamento archipiélago	1,329,038,409	empleos archipiélago
155	Mantenimiento preventivo de cuatro motocicletas marca honda incluyendo el suministro de repuesto e instalación de repuestos	5,497,000	dircomotosltda
179	Arrendamiento de una bodega situada en la avenida atlántico N°. 2-86 piso 2. en el Departamento Archipiélago de San Andrés	72,000,000	cheng & cia s.en.
189	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento institucional de la OCCRE	15,000,000	ivan thomas britton livingson
195	Suministro de alimentos y bebidas para niños. niñas y adolescentes. de las Instituciones Educativas Oficiales de la Isla de San Andrés. pertenecientes a los niveles 1.2 y 3 del SISBEN.	183,800,000	asociación sweet food - jetty annie bryan robinson
210	Prestación de servicios profesionales para la divulgación de la información en los medios de comunicación a nivel nacional	12,000,000	yuri thomas taylor
211	Prestación de servicios profesionales con el fin de fortalecer la comunicación interna y externa de la administración departamental	12,000,000	gabriel salcedo roman
240	Compraventa de insumos para la Red del programa PAI. con destino a la Secretaria de Salud. de conformidad con el pliego de condiciones de del proceso de selección abreviada N°. 065 de 2.010	16,474,000	escalpel s.a.s. representada legalmente por joaquin rodrigo sanchez muñoz
241	Prestación de servicios profesionales. EN APOYAR EL DESARROLLO DE LAS LABORES MISIONALES DENTRO DE LA Secretaria de Educación del Departamento	25,000,000	adolfo perez navas
278	Prestación de servicios de aseo consistente en la limpieza de playas y mantenimiento de zonas verdes en la isla de San Andrés.	231,235,302	cooperativa de tabajo asociado rosas de saharon
283	Prestación de servicios y suministro de 320 refrigerios y un salón con capacidad para 320 personas para la realización del foro departamental por el derecho a una sexualidad.	3,500,000	inversiones campo isleño
326	Compraventa de equipos e insumos. con destino al área análisis microbiológicos y físico químico de alimentos de consumo humano del laboratorio de salud pública del Departamento Archipiélago de San Andrés. Providencia y Santa Catalina	282,501,189	distrumedica s.a.
336	Compraventa de (466) perniles ahumados con huesos. aproximadamente de cuatro a cinco kilos cada uno	47,301,000	servytrading internacional ltda
340	Grupo (2) Compra de motocicletas. Cascos. Chalecos. Puesto de control. llantas y tonfas sin mango con destino a la Policía y Das	316,305,000	dircomotos ltda
357	Prestación de servicios para la elaboración e impresión de actas. Folletos. Cartillas. Registros. Plegables. Tarjetas boletines botones calcomanías. Talonarios. Afiches. carnet. Pendones. etc para las diferentes dependencias de la Secretaria de Salud del Departamento	3,088,519,731	distribuciones estelar ltda



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

358	Prestación de servicios de personal no profesional como técnico, tecnólogos y auxiliares para el apoyo y fomento de los programas contemplados en el Plan de salud del departamento	196,168,000	cooperativa de tabajo asociado de salud de san andres
364	Prestación de servicios de capacitación a docentes de los grados 1ro y 2do de primaria. Actualización y caracterización de niñas y niños adolescentes y jóvenes, con necesidades educativas especiales	22,720,000	cajasai
387	Obra pública construcción, adecuación y mantenimiento de la casa de la Cultura en la Isla de San Andrés	1,314,892,310	consorcio estructuras
388	Obra pública construcción, rehabilitación y mantenimiento de vías del sector rural clasificación Loma en la Isla de San Andrés (rehabilitación de pavimento y andenes en el sector de la Loma desde la Y de la Iglesia San Francisco hacia el Cove tramo frente a la intersección acceso a Brooks Hill en San Andrés	660,268,093	carlos julio joya hernandez
390	Obra pública construcción y adecuación de la infraestructura deportiva y recreativa en San Andrés isla (canchas alternas pink coliseum)	556,933,761	armando peña henrry
391	Obra pública construcción, Estadio de beisbol infantil, en San Andrés Isla	2,945,771,920	consorcio hci san andres
394	Obra pública construcción, Restaurantes comunitario San Luis, en San Andrés Isla	368,352,217	guillermo mendivil ciodaro
395	Obra pública construcción, rehabilitación y mantenimiento de vías del sector rural (vía de acceso barrio ciudad paraíso 1)	410,609,061	armando peña Henry
399	Obra pública construcción, Adecuación y dotación del centro de atención especializada del menor infractor en San Andrés Isla.	3,518,016,847	consorcio constructora isleña
404	Contrato Interadministrativo para Ejecución del plan territorial de formación docente y la adecuación de espacios que generen motivación para asistencia a la escuela	601,000,000	infotep
405	Contrato Interadministrativo para la ejecución de las actividades maestros innovando su práctica pedagógica usando medios y nuevas tecnologías y rediseños y adecuación de currículos bilingües	239,720,000	universidad tecnológica de Pereira
Con v 009 /09	Aunar esfuerzos compartidos en lo administrativo, técnico y financiero entre el DEPARTAMENTO y la Caja de Compensación CAJASAI para la ejecución de los proyectos viabilizados ante Planeación Departamental denominados mejoramiento de las condiciones organizativas, (...) de los deportes en San Andrés Isla; (...)	445,054,454	cajasai
Valor total de la muestra		21,426,396,991	

Además de la muestra inicialmente solicitada a la entidad auditada, se requirieron otros contratos los cuales por sus características se revisaron directamente en la Gobernación del Departamento Archipiélago y son los siguientes: La licitación N° 004 de 2010 y el contrato N°126 de 2010, el cual se tomo, para evidenciar el procedimiento de ingreso a almacén y su respectiva distribución:



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

N°	CONTRATISTA	OBJETO	ANALISIS DE INGRESOS
126	ACARIBE LIBROS LTDA	Compra de Un (1) Servidor. Cuarenta y dos (42) Computadores. un (1) Disco Duro Externo USB. un (1). Computador Portátil. doce (12) impresora Láser. Cuatro (4) Impresora Carro Ancho. dos (2) Impresora de Carro Angosto. una (1) Impresora láser Color. cuarenta y tres (43) Ups. tres (3) Video Beam. cuatro (4) Antena. un (1) Switch Capa 3 64 IP interfaces. tres (3) Switch Capa 3. cuatro (4) Access Point 802.11.n. quinientos (500) Conectores. doscientos cincuenta (250) Botas. quinientos (500) mts Cable UTP Cat. 6. Un (1) Switch de 8 puertos 10/100. cuatro (4) Tarjetas de Red PCI 802.11n. Un (1) Patch Panel. dos (2) Lector Biométrico. dos (2) Pad de Firmas. dos (2) Cámara Fotográfica. dos (2) Lector de código Bidimensional, para las diferentes dependencias de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés. Providencia y Santa Catalina.	<p>Se estableció que se realizo un adicional de más computadores. Se solicito la revisión de la aspersión de los elementos en las dependencias respectivas evidenciándose su recibo. El departamento adquirió el software para llevar el registro de elementos y se evidencio que se lleva en kardex manual en el que se registran los elementos. Cada computador tuvo un costo de \$3.439.048,81 según el ingreso, el que se constato posteriormente, comprobante de ingreso N°033 de julio 15 de 2010 en este comprobante hay un servidor y los (42) computadores e impresoras swiches, axes programa, electrobiometro los pads, cámaras, el lector, \$32.476.100 el valor del servidor y el costo total de \$228.821.255.</p> <p>En el Comprobante de ingreso 034 estan los conectores , botas el cable un swich, un pad, las tarjetas de red por 146.750 y son 4, un disco duro externo por \$336.810 y 43 ups por \$159.951,28 y el valor total por \$6.877.905,04</p> <p>El departamento maneja los elementos de red como elementos de consumo</p>

VIGILANCIA Y CUSTODIA DE BIENES Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Se examino igualmente el Contrato 153/011 en el que se evidencio la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de dieciséis (16) inmuebles pertenecientes al departamento archipiélago, tal es el caso del edificio antiguo transito, taller departamental, casa de justicia, sunrise park, secretaria de turismo y cultura, el fondo de pensiones y cesantías, edificio computo, edificio occre, estadio de futbol, estadio de beisbol, estadio de softbol, coliseo de San Luis, laboratorio de salud pública, Magic Garden, y el hospital Santander parte antigua.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Por lo anterior se evidencio en labor auditora que la Administración Departamental para la vigencia de 2010 y lo corrido del 2011, realiza acciones tendientes a garantizar la custodia de los edificios públicos, sobre todo aquellos donde revierte mayor importancia la custodia y vigilancia de los registros documentales oficiales, con un servicio de vigilancia permanente, lo que minimiza los riesgos que pueden derivar en la pérdida o destrucción de los bienes y registros oficiales, lo que revierte gran importancia. Hay que mencionar que el departamento archipiélago tuvo en cuenta una adecuada gestión fiscal sobre los bienes como lo estipula la ley 610 de 2000 ARTICULO 3o. GESTION FISCAL. *“Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, **custodia**, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”.*

Manual de Procedimientos Contractuales

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación deberán contar con un manual de contratación, para el registro de los funcionarios intervinientes en las fases contractuales, así como de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

La administración de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, cuenta con un manual de procedimientos de contratación. Además de lo anterior el departamento debe tener presente el fortalecimiento del control interno de conformidad con el Decreto 1537 de 2001 de julio 26, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado”.*

CONVENIOS REALIZADOS CON ASOCIACIONES, FUNDACIONES, COOPERATIVAS, CORPORACIONES ASOCIACION DE ENTIDADES PÚBLICAS, UNIVERSIDADES Y LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES ISLAS

La gobernación del departamento archipiélago realizó catorce (14) convenios con la caja de compensación familiar de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas CAJASAI.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

En labor auditora, se efectuó el examen a la forma en que se realizan este tipo de acuerdos, ya que en muchos casos generan confusión, los conceptos "contratos" y "convenios", los presuntos convenios de colaboración, y cooperación etc. y es que existen diferencias sustanciales entre ambas figuras.

Se observa que el departamento genera un riesgo en la celebración de estos, ya que al realizarlos probablemente le confiere facultades excepcionales al convenido para realizar procesos de compra y selección, lo que puede desencadenar además del desconocimiento de los principios que gobiernan la actividad contractual, en la ruptura del equilibrio económico que obliga a la entidad estatal a restablecerla en caso de que se rompa por razones no imputables al contratista, generándose en consecuencia la posibilidad de pagar indemnizaciones o compensaciones a favor del contratista por causas no imputables a éste. Y es que en el convenio no existe esa posibilidad puesto que ninguna de las partes le presta un servicio a la otra ni mucho menos existe una remuneración por el servicio prestado, lo que excluye la posibilidad de la ruptura del equilibrio económico financiero en el convenio, muy a pesar de que el estatuto contractual actualizado impone medidas al respecto.

Por otro lado se puede generar vulneración al principio de selección objetiva y así mismo detrimento patrimonial, y la masiva celebración de convenios interadministrativos puede incidir en la evasión de la selección pública ya que los convenidos terminan subcontratando o tercerizando el proceso de contratación

DIFERENCIAS ENTRE CONVENIO Y CONTRATO

Al parecer se utilizan, como si fueran sinónimos, los conceptos "contratos" y "convenios", para referirse a los contratos interadministrativos, a los convenios interadministrativos o a los convenios de colaboración, etc. la diferencia entre ambas figuras, radica en que los convenios interadministrativos constituyen una especie dentro del género de los convenios de colaboración, pues mientras los primeros se celebran con la participación exclusiva de entidades estatales, en los segundos también pueden intervenir los particulares y que los contratos interadministrativos constituyen una especie dentro del género de los contratos estatales.

Diferencias esenciales que existen entre ambas figuras jurídicas:

1. En el contrato existe una contraposición de intereses mientras que en el convenio se encuentran objetivos comunes.
2. En el contrato existen prestaciones recíprocas pues cada una de las partes asume una obligación a favor de la otra que para una será la prestación de un



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

servicio, la transferencia de un bien, etc. y para la otra será el pago de una remuneración lo que además implica que existe un precio como elemento esencial del contrato; en el convenio no existen prestaciones recíprocas pues ninguna de las partes le brinda un servicio a la otra, ya que lo que existe en el fondo es la distribución de actividades entre las partes interesadas con el fin de desarrollar un objetivo común, pudiendo incluso existir aportes en dinero de una parte y aportes de trabajo por la otra parte.

3. En el contrato estatal, el Estado garantiza las utilidades al contratista; en el convenio no existe ese tipo de garantía estatal puesto que ninguna de las partes está recibiendo una remuneración por la labor desarrollada.

4. Es de la esencia del contrato estatal la equivalencia entre las prestaciones recíprocas, tanto que se establece como principio general de interpretación del contrato que se tengan en cuenta “la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos” (artículo 28 de la ley 80 de 1993). En los convenios no se presenta este carácter conmutativo ni se exige que exista equivalencia entre las obligaciones asumidas por las partes pues, se insiste, no existen prestaciones recíprocas.

5. En el contrato estatal se aplica la institución de la conservación del equilibrio contractual que obliga a la entidad estatal a restablecerla en caso de que se rompa por razones no imputables al contratista, generándose en consecuencia la posibilidad de pagar indemnizaciones o compensaciones a favor del contratista por la ruptura del equilibrio económico del contrato por causas no imputables a éste. En el convenio no existe esa posibilidad puesto que ninguna de las partes le presta un servicio a la otra ni mucho menos existe una remuneración por el servicio prestado, lo que excluye la posibilidad de la ruptura del equilibrio económico financiero del contrato.

En este mismo orden de ideas, podemos afirmar, no solo que en Colombia pueden existir convenios de colaboración o cooperación entre el Estado y los particulares, si no también que este tipo de convenios no se rigen por el Estatuto General de la Contratación Estatal (ley 80 de 1993), pues no tienen una naturaleza contractual.

Ya para terminar, y a manera de conclusión, veamos cuales son las algunas de las consecuencias prácticas del no sometimiento de los convenios a la ley 80 de 1993:

1. En principio, a menos que existiera una regla especial que lo permitiera, no es posible pactar cláusulas exorbitantes.

1. Como la entidad estatal no está pagando un precio por un servicio prestado o por un bien adquirido, no puede hablarse de anticipo ni de pago anticipado que



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

son figuras referidas al cumplimiento anticipado de la contraprestación del Estado a favor de los particulares; técnicamente se hablaría de aportes al convenio y nada se opone a que se acuerde entregar el aporte, total o parcialmente, inmediatamente sea suscrito de manera similar a lo que ocurre al constituirse una sociedad, una asociación o una fundación para facilitar y hacer posible la ejecución del mismo.

3. La exigibilidad de las garantías de cumplimiento dependerá de la naturaleza de los compromisos asumidos y estará librada al principio de la autonomía de la voluntad; por ejemplo, en un convenio a través del cual se delegan funciones de la Nación a un Departamento carece de sentido la constitución de una garantía de cumplimiento; sin embargo, si se trata de un convenio entre una entidad estatal y un particular a través del cual se le otorgará al particular la facultad de administrar dineros públicos, sí se justifica la necesidad de exigir una póliza para garantizar el adecuado manejo de los dineros públicos, pero si la obligación que asume la entidad estatal es la de reembolsar los gastos que en nombre del convenio ejecute el particular, carece de sentido la constitución de una garantía pues el particular en este caso no está administrando dineros públicos. Lo que sí es claro es que carece de sentido la exigencia de una póliza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del particular en la cual la beneficiaria sea la entidad estatal pues si se trata de un verdadero convenio no deben existir obligaciones de aquel a favor de ésta. Sería razonable, al contrario, que las partes acordaran suscribir una póliza conjunta para garantizar los daños a terceros cuando la actividad conjunta que van a realizar implique algún grado de riesgo como ocurriría por ejemplo en la ejecución de convenios para la prestación de servicios conjuntos de salud (como sería la ejecución de una campaña de vacunación para evitar los riesgos derivados de una vacuna defectuosa, de una inyección mal aplicada, etc.).

4. No son aplicables las reglas relacionadas con la selección del contratista a través de licitación pública; la regla general será la libertad de la entidad para seleccionar a la otra parte sin tener que acudir a mecanismos que garanticen la concurrencia de oferentes.

5. Las reglas que rigen los convenios son las propias de la autonomía de la voluntad; es decir que las partes tienen plena libertad para llegar a los acuerdos que sean necesarios para alcanzar los objetivos de la respectiva entidad. De todas maneras, como a través de los convenios se está ejerciendo una función administrativa, deberán respetarse ciertas reglas propias de la actividad estatal como por ejemplo las relativas a la planeación, a la concordancia con los planes y programas de la entidad, la existencia de la respectiva apropiación presupuestal si el convenio implica gastos para la entidad, el respeto de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, etc. Igualmente, cuando sea del caso,



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

deberán acordarse mecanismos de control o de interventoría sobre la ejecución del convenio, etc.

Es por ello que dichos acuerdos, teniendo en cuenta su naturaleza legal y el objeto a contratar el cual es diferente, por lo que no se debió establecer como CONVENIO, de conformidad al **Decreto 2774 de 2008, en su SECCION II**

Artículo 78. *Contratos interadministrativos. Las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que **las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.** Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.*

De conformidad con el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las instituciones públicas de educación superior podrán ejecutar contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada, y acrediten la capacidad requerida para el efecto.....

Lo contenido en el Art 2 de la ley 1150 de 2007 art 4°

4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

a) *Urgencia manifiesta;*

b) *Contratación de empréstitos;*

c) *Contratos interadministrativos, siempre que **las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.** Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos.....*



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

CONVENIOS REALIZADOS CON LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES ISLAS

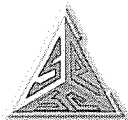
Como se menciona anteriormente, se examinaron los convenios suscritos por la administración departamental y CAJASAI, los que tuvieron lugar en la vigencia de 2010 y los que venían de vigencias anteriores y no se habían liquidado.

CONVENIO N°06 DE 2010

Este convenio tuvo un costo de Doscientos Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Diez Mil \$265.610.000 Pesos.

Celebrado entre la administración departamental de San Andrés Islas y la Caja de Compensación Familiar de San Andrés Islas CAJASAI para la Prestación de servicios integrales consistentes en:

- 1)** Prestar servicios técnicos y logísticos para el apoyo del proceso de formación, Capacitación, Recreación y ocio, el apoyo al proceso de sistematización, Gestión recreativa del programa adulto mayor, compra de elementos de recreación, capacitación y ocio. Apoyo nutricional a través de refrigerios, cenas e incentivos individuales, alquiler de salones, espacios y servicios de los programas que tienen como población objetivo a las personas mayores en situación de alta vulnerabilidad social, y articuladas a las metas del plan de desarrollo “Living Island For All 2008-2011” que se deriven del programa EQUIDAD Y BIENESTAR SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y todos los programas y proyectos coordinados por la secretaria del interior donde sus beneficiarios sea esta población.
- 2)** Brindar apoyo técnico y logístico para el proceso de formación, capacitación y recreación de los programas que tienen como población objetivo las organizaciones comunales y comunitarias, articuladas a las metas del plan de desarrollo.
- 3)** Brindar apoyo técnico y logístico para la realización de eventos de capacitación y participación en el marco de encuentros, asambleas y jornadas de promoción a la mujer y los beneficiarios del programa Familias en Acción.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

CONVENIO N°017

Con un costo de Veintitrés \$23.000.000 Millones de Pesos, el convenio para la prestación de servicios de apoyo para llevar a cabo el desarrollo de las actividades conmemorativas de las efemérides patrias del siete (7) de agosto del 2010, con el desarrollo de las labores logísticas y organizacionales en la realización integral del evento con el suministro de una tarima para (100) personas (5) carpas de 2.5 x 2.5 metros. (40) vallas. (250) sillas. Además de lo anterior debe suministrar (5000) sándwich. (5000) jugos. (250) almuerzos. (250) botellas de agua. (250) gaseosas, todo debe ser transportado hasta el sitio el sitio donde se realizara el desfile.

DEL EXAMEN REALIZADO SE DESPRENDIÓ LO SIGUIENTE:

Luego de haberse concedido el derecho a la réplica o contradicción y ejercido por el sujeto de control, se concluye que en dicho convenio se evidencian las actividades efectuadas en desarrollo del evento motivo del convenio, a través de los informes presentados por el convenido CAJASAI, pero es menester precisar que en la administración pública, la inversión de recursos se demuestra con la evidencia física plasmada en registros legales o documentales.

Se determino que el Convenio No. 017 de 2010 se celebró con la Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia –CAJASAI- en consideración a su experiencia y capacidad de gestión institucional, con el fin de apoyar a la administración Departamental en el logro de los objetivos de los mismos

Sin embargo en lo relacionado a dichos soportes y más precisamente en el acta de entrega y recibo de los refrigerios, los cuales aparecen suscritos por personas que representan los distintos planteles educativos, no se discriminan y especifican cuantitativamente los refrigerios entregados a cada uno, esto como medida de transparencia, lo que no permite detallar de qué manera se realizo la entrega pormenorizada de estos. Existe una observación en el sentido de que la administración, en su posición de parte aportante de recursos públicos y de defensor y benefactor de la comunidad en el convenio, deba mejorar la vigilancia a los mecanismos que soportan el desarrollo de un contrato o convenio, como lo es la verificación precisa y demostrable de los refrigerios sentados en actas detalladas. Así como de la vigilancia de los procesos utilizados por el convenido para aportar medidas de transparencia en la entrega de refrigerios y cualquier clase de bienes consumibles. Por lo que el hallazgo quedara como **ADMINISTRATIVO.**



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

CONVENIO N°018

El convenio que tuvo un costo de Trescientos Sesenta y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres Pesos (\$365.986.383), realizado a fin de optimizar y fortalecer esfuerzos compartidos en lo administrativo, técnico y financiero entre el Departamento y la caja de compensación Familiar CAJASAI para la ejecución de los proyectos deportivos, recreativos y de actividad física definidos en el ámbito de la promoción, organización y preparación de deportistas y la comunidad. Estas actividades se enmarcaron en tres (3) proyectos que el departamento archipiélago debía desarrollar y que son:

- 1.) HEALTHY EARLY GOD BIRD. Con un presupuesto asignado de \$85.660.382.
- 2.) MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS, TECNICAS, METODOLOGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE. Con un presupuesto asignado de \$179.847.596.
- 3.) ACTUALIZACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE PREPARACION DE RESERVAS DEPORTIVAS PARA ALTOS LOGROS. Con un presupuesto asignado de \$100.478.405.

Para un total de asignación al convenio de Trescientos Sesenta y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres Pesos \$365.986.383.

CONVENIO N°019

Convenio para prestar sus servicios de actualización a docentes en técnicas pedagógicas para la enseñanza del idioma inglés llamado `Master Teacher Program` desarrollado por Pro Art Internacional, donde se compromete con el departamento en la prestación de servicios de apoyo en el desarrollo del curso para la formación continua de docentes en ingles de los establecimientos educativos oficiales de San Andrés, dentro del mejoramiento de la calidad educativa conforme a los diseños del plan de formación docente elaborado por el Ministerio de Educación Nacional, dentro del proyecto "**Implementación del Bilingüismo y la Etnoeducación en el Departamento**".

Se dio el proceso de examen a los soportes del contratista, los soportes de asistencia y actividades de los capacitadores del programa bilingüista, en revisión realizada a los documentos que soportan las actividades del contratista, en el



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

formato de asistencias, se encuentra una columna relativa a Soporte de eventos, y la capacitación a los docentes del área de inglés de cada institución educativa del departamento.

En el formato que direcciono el contratista se observan los establecimientos educativos a los cuales pertenecen los docentes y otra de nombres de docentes asistentes, columna de firmas y correos electrónicos.

Se tiene soporte de control de asistencia de las capacitaciones, servicios apoyo técnico, creación y ejecución de un programa bienestar social para personal docente y administrativo. Programas extra actividades culturales, entre estos un foro sobre Bilingüismo, otro de educación inclusiva, estándares de inglés, dirigido a los docentes.

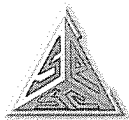
CONVENIO N°025

Convenio para aunar esfuerzos entre el departamento y la Caja de Compensación Familiar CAJASAI. Para la realización de las actividades en el marco de la celebración del día de la raza dentro de las cuales se realizaron la presentación de grupo musical: Grupo RED CRAB, También para el desarrollo de actividades de juegos y concursos típicos.

Luego de ejercer el derecho a la contradicción, el sujeto de control logro demostrar que este tuvo por objeto la realización de diferentes actividades lúdicas y culturales, en el marco de un solo evento, es decir la finalidad misma del Convenio era aunar esfuerzos entre la entidad territorial y la caja de compensación para el apoyo logístico de todas las actividades culturales en el marco de la celebración del día de la raza, estando dentro de dichas actividades la presentación de música típica de la región, que es un componente de la cultura y la etnia raizal, y para lo cual se contrató al Grupo Red Crab, sin que ello signifique que el único fin del convenio fuera la contratación de éste grupo, pues incluía actividades, Juegos y Concursos típicos a como Dancing the plat pole, Typical Dancing presentation, Husking & chipping coconut, Bunga car race, Nursing oid folks, Drinking contest, Eating contest, Kanga contest, Crab catcher, Climb the grease pole, Fire Work, como apoyo a la realización de Eventos y Actividades Culturales y Recuperación de la Cultura Ancestral en el Departamento.

CONVENIO 026

Convenio para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la secretaria de educación departamental de San Andrés Islas, en el suministro a manera de arrendamiento de una tarima debidamente decorada con alusión de la celebración



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

del bicentenario y una vez termine el evento debe ser desmontada; 5 carpas de 2.0 X 2.0 metros; 30 vallas, para establecer un perímetro al rededor de la tarima; 200 sillas plásticas, además de lo anterior debe proporcionar a manera de arrendamiento el sonido adecuado para el éxito del evento con micrófonos. Igualmente debe suministrar 2500 sándwich. 2500 jugos. 150 almuerzos. 150 botellas de agua. 50 gaseosas

DEL EXAMEN REALIZADO SE DESPRENDIÓ LO SIGUIENTE:

En el informe preliminar la contraloría del departamento encontró merito para elevar a hallazgos disciplinario y fiscal debido a la falta de evidencias que pudieran deducir que el convenido proporciono los elementos y la logística objeto del convenio, sin embargo en la contradicción y al igual que en el convenio 017, se evidencian las actividades efectuadas en desarrollo del evento motivo del convenio, a través de los informes presentados por el convenido CAJASAI, manifiesta el contradictor que dichas actividades se presumen como hecho notorio, pero es menester precisar al contradictor que los hechos se demuestran con la evidencia física plasmada en registros legales. Sin embargo en lo relacionado a dichos soportes y más precisamente en el acta de entrega y recibo de los refrigerios, los cuales aparecen suscritos por personas que representan los distintos planteles educativos, no se discriminan y especifican cuantitativamente los refrigerios entregados a cada uno, esto como medida de transparencia, lo que no permite detallar de qué manera se realizo la entrega de estos, por ello y aunque no se eleva el hallazgo a disciplinable, si es una observación en el sentido, que la administración en su posición de parte aportante de recursos públicos y de defensor y benefactor de la comunidad en el convenio, deba mejorar los mecanismos que soportan el desarrollo de un contrato o convenio, así como de la vigilancia de los procesos utilizados por el convenido para aportar medidas de transparencia, por lo que el hallazgo quedara como **ADMINISTRATIVO**.

CONVENIO N°103

Prestación de servicios consistentes en desarrollar y promover su conocimiento y productos artísticos en el marco del musical WE RULE DI ÁREA con trece (13) temas de agrupaciones locales. Incluyendo la producción, Promoción y comercialización de Mil 1000 discos compactos, capacitar y fortalecer la música caribeña.

Se demostró la difusión en los medios de comunicación que se hizo de los diferentes eventos y la producción de los 1000 CDS, entre otras actividades, entre ellos la producción de los temas musicales.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Igualmente de la distribución de los mil (1000) discos compactos (CD), en el informe de ejecución quedó evidenciado con registro fotográfico los diferentes conciertos y giras musicales realizados con el fin de promocionar la producción musical y la distribución masiva en dichos eventos.

CONVENIO N°009 DE 2009

Consistente en aunar esfuerzos compartidos en lo administrativo, técnico y financiero entre el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO y la Caja de Compensación Familiar de San Andrés Islas CAJASAI para la ejecución de los proyectos viabilizados ante Planeación Departamental denominados mejoramiento de las condiciones organizativas, (...) de los deportes en San Andrés Isla; (...).

El convenio se realizó bajo (3) ejes o programas

- 1) HEALTHY EARLY GOD BIRD.
- 2) MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS, TÉCNICAS, METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE.
- 3) ACTUALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE PREPARACIÓN DE RESERVAS DEPORTIVAS PARA ALTOS LOGROS. Todo esto por valor de \$445.054.454 Millones de Pesos.

Se establecieron en las hojas de vida de los Treinta y Un (31) monitores deportivos, los anexos que permitieron establecer la idoneidad del instructor deportivo, es decir la experiencia, cursos y en general las capacitaciones que permitan deducir el manejo de cada disciplina deportiva.

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA OCCRE N° 013 Y N°189

Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento institucional de la OCCRE, por parte del señor IVAN TOMAS BRITON, se reitera la observación hecha al ente departamental en cuanto a la contratación de personal externo para las labores que desarrolla la oficina de control y circulación de residencia OCCRE, Esta observación fue incluida dentro del plan de mejoramiento, el cual se puede establecer de lo encontrado en la vigencia de 2010, que se siguen presentando estas contrataciones y es que la ley 80 de Contratación Administrativa de 1993, en su artículo 32, numeral 3° define los Contratos de Prestación de Servicios "***Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales***



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

DEL EXAMEN REALIZADO SE DESPRENDIÓ LO SIGUIENTE:

Con el propósito de sustituir parte del personal al término de la labor contratada, se han efectuado o suscrito ordenes de prestación de servicios por un plazo de Seis (6) meses cuyo objeto es el de contribuir en el cumplimiento de las normas de control poblacional dentro del marco del proyecto fortalecimiento institucional de la OCCRE, “CONTROL POBLACIONAL Y VIGILANCIA DE LA INMIGRACION EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA” proyecto que está registrado en el banco de programas y proyectos de inversión departamental con el N°2008880000148 a partir del 28 de septiembre de 2008, con los siguientes alcances:

- Atención de Denuncias.
- Verificar si las disposiciones correspondientes a la circulación y tránsito de turistas.
- Practicar visitas oculares a fin de constatar el cumplimiento de las normas de control poblacional.
- Llevar un registro detallado de las visitas realizadas, en cumplimiento de los objetivos diseñados hacia un mejor control.
- Elaborar periódicamente informes, resúmenes clasificados y consolidados de las actividades que realiza, con el propósito de brindar ayuda en todas las decisiones de la dependencia.
- Verificar que los residentes y los turistas porte los credenciales permanentes para circular en la isla.
- Colaborar con las autoridades competentes en las actividades necesarias para cumplir con las normas de control poblacional.

Simultáneamente y con las mismas características de plazo se ordena la prestación de servicios con el siguiente alcance:

- Coadyuvar en el funcionamiento técnico y de información sistematizada de la OCCRE.
- Llevar el registro en el sistema OCCRE aeropuerto, muelle y oficina principal.
- Verificar documentación de identificación en el desempeño del contrato.
- Coadyuvar en la aplicación de las normas de control poblacional
- Analizar la información sistematizada para el control poblacional.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

- Colaborar con las demás autoridades de control en el giro del objeto

Al conjugar la información recopilada, resulta conducente el inferir que las características de los objetos contratados y la recurrencia con que se han venido adjudicando y ejecutando el alcance de estos contratos les otorgan un sentido esencial y permanente dentro del propósito de la oficina de la OCCRE, además de constituirse estas en actividades fundamentales dentro de las funciones asignadas al ente de control poblacional en razón de lo estatuido en el decreto - ley 2762 de 1991 y el artículo 17 del decreto departamental 046 de enero 21 de 2002 en la cual se disponen sus funciones.

En el derecho de contradicción ejercido por el ente de control, no se aceptaron los argumentos presentados los cuales tenían su sustento en que la administración departamental debido a la crisis fiscal, financiera e institucional presentada, se vio obligada a aceptar la suscripción de un convenio de desempeño y de matriz de condiciones con la Nación representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DAF) y la promoción de un acuerdo de reestructuración de pasivos con sus acreedores bajo la ley 550 de 1999, que conllevó a cumplir compromisos y obligaciones como entidad territorial deudora, tales como el congelamiento de su estructura y planta de personal mientras dure el acuerdo y el convenio de desempeño; así como la prohibición de negociar empréstitos sin que los indicadores o índices señalados en la ley 358 de 1997 y decreto 696 de 1998 no se ajusten a los límites máximos permitidos en dichas normas; y avalado por el comité de vigilancia para el acuerdo de acreedores.

La administración ha tenido que recurrir a la contratación de servicios personales, afectando el presupuesto departamental con cargo al proyecto de inversión (rubro) denominado Fortalecimiento Institucional de la OCCRE, para atender el pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del órgano, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados, y sujetos al régimen contractual vigente.

Reiteramos que a pesar de que el acuerdo de reestructuración de pasivos, dejó unas obligaciones a cargo del Departamento Archipiélago, esta norma no puede pasar por encima de las demás normas de carácter administrativo y laboral como la ley 80 de Contratación Administrativa de 1993, en su artículo 32, numeral 3°, el artículo 7° del decreto 1950 de 1973 prescribe que *"en ningún caso podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para desempeñar funciones públicas de carácter permanente"*.

La posición de la Contraloría tiene sus sustento en criterios legales, y es que a pesar de que el acuerdo de reestructuración de pasivos, dejó unas obligaciones a



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

cargo del Departamento Archipiélago, esta norma no puede pasar por encima de las demás normas de carácter administrativo y laboral como la ley 80 de Contratación Administrativa de 1993, en su artículo 32, numeral 3°, el artículo 7° del decreto 1950 de 1973 prescribe que *"en ningún caso podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para desempeñar funciones públicas de carácter permanente"*.

Aunado al precitado ordenamiento, viene a lugar recordar la vigencia del artículo 2° del decreto ley 2400 de 1968 en cuanto dispone que para el ejercicio de funciones permanentes se debe crear los empleos correspondientes, igualmente la corte constitucional mediante sentencia C-154 de 1997 en su pronunciamiento de exequibilidad del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80.

De este contexto de ideas, resulta pertinente hacer las siguientes precisiones; el contrato estatal de prestación de servicios ya sea por orden previa o contrato de servicios profesionales con formalidades plenas, procede exclusivamente para funciones transitorias, puesto que el artículo 7° del decreto 1950 de 1973 prescribe que **"en ningún caso podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para desempeñar funciones públicas de carácter permanente"**. De tal suerte, siendo el objeto de los contratos aludidos un conjunto de actividades que se erigen dentro de las funciones inminentes de la OCCRE estas se tornan permanentes toda vez que está motivada por las circunstancias que le dieron origen.

CONTRATO N°023

Contrato de arrendamiento de los inmuebles: Colegio sagrada familia, Colegio el Carmelo y el Colegio Natania de la isla de San Andrés.

Se tiene establecido un estudio previo para el análisis de la valorización de la propiedad raíz arrendada, valoración que indique o determine el precio del canon mensual de arrendamiento de los inmuebles cedidos, el análisis de la situación catastral y la identificación del valor de arrendamiento el cual se taso por la suma de (\$21.250.000 mensuales).

Dentro del proceso de contratación, se realizaron los estudios pertinentes y necesarios con el objeto de definir, entre otros, el valor del canon de arrendamiento a pagar al Vicariato Apostólico de San Andrés, el cual se calculó con fundamento en el avalúo realizado por la Corporación Lonja de Propiedad Raíz S.A.I., que arrojó un estimativo de TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$38.045.000.00) mensuales por las tres (3) edificaciones, valor que supera lo acordado en el contrato objeto del presunto hallazgo, pues la administración cancela realmente por concepto de las tres (3) Instituciones Educativas la suma de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

CINCUENTA MIL PESOS (\$21.250.000.00) mensuales por concepto de arrendamiento de dichos inmuebles, suma que está muy por debajo del avalúo efectuado por la Lonja, entidad autorizada legalmente en esta materia.

CONTRATO N°028

Convenio para la unión de esfuerzos técnicos. Administrativos y financieros para el diseño e implementación de un programa piloto de observadores a bordo 'SEAWATCHERS' e de la flota pesquera industrial que opera en la reserva de biosfera Seaflowes, que contribuya al manejo responsable de la pesquería mediante el fortalecimiento del monitoreo pesquero.

Se establecieron los soportes que sustentan las actividades realizadas por los contratistas y las operaciones en el sector pesquero.

CONVENIO N°031

Convenio para la unión de esfuerzos técnicos. Y operativos para el desarrollo de actividades pesqueras que adelanta la Secretaria de Agricultura y Pesca en el departamento archipiélago. Incluyendo funciones específicas en materia de monitoreo. Control y vigilancia. Ordenamiento y fomento de la actividad pesquera.

Se pudieron evidenciar algunos soportes del convenio, tal es el caso de los datos de actividad diaria, visitas de inspección, operativos de control y vigilancia a embarcaciones pesqueras, el control de veda, muestreos de acuerdo al cronograma de desembarcos, las (137) encuestas efectuadas a pescadores artesanales y sobre su condición de seguridad social y actividades en faenas de pesca

CONVENIO N°047

Convenio de asociación para la conformación de la red de hogares de paso - modalidad familia - para la atención de niños. Niñas y adolescentes de las Islas PARAGRAFO: los hogares seleccionados brindaran de manera voluntaria y subsidiada en forma inmediata y provisional la protección integral de niños. Niñas y adolescentes

Meta que se encuentra plasmada dentro del plan de desarrollo, y en las iniciativas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

CONTRATO N°155

Que tiene que ver con el Mantenimiento preventivo de (4) cuatro motocicletas marca honda incluyendo el suministro de repuesto e instalación de repuestos. Motocicletas que se determino hacen parte del inventario de automotores del departamento archipiélago.

Se pudo establecer en la carta de presentación de la propuesta del contratista y la oferta económica, los items a realizar o el listado de elementos y servicios a contratar y se ve claramente que los arreglos de los automotores son cuantiosos y prácticamente dejan entrever que el estado de las motocicletas es aparentemente inservible, razón por la cual la contratación se realiza para adquirir prácticamente cada una de las motocicletas, ya que tanto las labores realizadas al vehículo como los repuestos por incorporarse para su funcionamiento tienen un costo aproximado al 50% cincuenta por ciento del valor de una motocicleta nueva y de modelo actual, por lo que como se estableció en la forma de realización del contrato y de su justificación aparece como mantenimiento preventivo, lo que es dispar, ya que ese concepto se ajusta a un vehículo que se encuentra en debida forma y que el mantenimiento que se contrata es para asegurar un mejor funcionamiento.

Lo que la administración departamental debe tener en cuenta es que el mantenimiento preventivo es sobre un vehículo que está en optimas condiciones y preventivamente se le realizan trabajos para que su durabilidad sea mayor, lo que vemos en el caso particular es la recuperación de unos vehículos que se encuentran en grave estado de conservación y funcionamiento, por lo demás se observo que se efectuaron realmente los trabajos sobre los automotores, los cuales fueron recuperados y habilitados.

CONTRATO N°326

Compraventa de equipos e insumos con destino al área análisis microbiológico y físico químico de alimentos de consumo humano del laboratorio de salud pública del Departamento Archipiélago de San Andrés. Providencia y Santa Catalina

Se evidencio el proceso precontractual, la manera como se realizo la audiencia pública y el mecanismo de subasta inversa empleado a fin de establecer la mejor postura.

Se encontró que se efectuó un contrato adicional, basado y al parecer justificado en un oficio de solicitud de prórroga del contratista DISTRUMEDICA S.A. De fecha 11 de abril de 2011.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

CONTRATOS REALIZADOS CON LA FUERZA PÚBLICA, CONTRATO N°339 y N°340

De dicho análisis se estableció que era necesario, además de los contratos seleccionados en la muestra, hacer una revisión y análisis a los contratos que suscribió el departamento archipiélago con la fuerza pública, dada la cuantía y la inversión en los planes de seguridad del departamento.

Estos contratos se requirieron, teniendo en cuenta que era necesario saber cuál era el objeto de los mismos, y el porqué de las erogaciones constantes a las instituciones castrenses o militares, ya que era una suma importante y que totalizados ascendían a un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$661.000.000) y bajo el rubro de INVERSION Numero 03-3-20 1-42, teniendo en cuenta que las instituciones militares tienen su propio presupuesto, el cual es designado por el gobierno nacional y que son entidades que se desarrollan por sus propios criterios contractuales.

Se determino que dichos contratos se sujetaron a lo dispuesto por LA LEY 418 DE 1997, Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 122. MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 782 DE 2002. DIARIO OFICIAL 45043 DE 23/12/02., dentro del cual se debe crear un fondo cuenta de seguridad y convivencia ciudadana (FODESEC) bajo el que los recursos provenientes de ese fondo se erogan según las necesidades territoriales de seguridad y orden público del departamento, dichas actividades serán cumplidas únicamente por los organismos de seguridad del estado y la fuerza pública.

Se encontró que según certificados y registros presupuestales, dichos gastos, están deducidos de un fondo llamado de Seguridad Ciudadana, pertenecientes al programa de Infraestructura de Seguridad y Justicia.

Estos contratos que se realizaron con recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana se les identifico bajo dos (2) grupos, el primero o Grupo (1) destinados a la Compra de Camiones con destino a las Fuerzas Militares de Policía y seguridad acantonados en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas. Y el Grupo (2) para la Compra de vehículos tipo motocicletas, Cascos, Chalecos, Puesto de control, llantas y tonfas sin mango con destino a la Policía Nacional y al Departamento Administrativo de Seguridad (Das).

Se estableció que el proyecto se encuentra radicado en el banco de proyectos de inversión bajo la nomenclatura N°2009-088000-0080 con fecha octubre (1) de 2009, y con disponibilidad presupuestal Cdp N°1869 del 30 de septiembre de 2010



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS \$661.000.000 y bajo el rubro de INVERSION Numero 03-3-20 1-42.

NORMATIVIDAD SOBRE EL MANEJO DEL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA (FODESEC)

EL **DECRETO 2615 DE 1991 (NOVIEMBRE 19 DE 1991)**, *Por el cual se reorganizan los concejos Departamentales de seguridad y el concejo de Seguridad del Distrito Capital; se crean los concejos regionales de seguridad y los concejos metropolitanos de seguridad; se faculta a los gobernadores para autorizar u ordenar conformación de concejos municipales de seguridad y se crean los comités de orden Público...*

2. *Que es responsabilidad de los Gobernadores, como agentes del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público, preservar la tranquilidad en el área de su jurisdicción y responder por las relaciones y los mecanismos de coordinación entre las distintas instancias encargadas del manejo del orden público, procurando una labor unificada y eficaz;..*

5. *Que se hace necesario fortalecer las acciones de las autoridades del nivel regional, departamental y local en materia de seguridad y reforzar la coordinación interinstitucional a través de Consejos de Seguridad y Comités de Orden Público, con el fin de garantizar un eficaz mantenimiento del orden público en todo el territorio nacional,*

DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD.

Artículo 1º *En cada uno de los Departamentos funcionará un CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD, integrado por los siguientes miembros:*

- a) *El Gobernador del Departamento, quien lo presidirá*
- b) *El Comandante de la Guarnición Militar;*
- c) *El Comandante del Departamento de Policía;*
- d) *El Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS;*
- e) *El Procurador Departamental o Provincial*
- f) *El Director Seccional de Orden Público o su delegado;*



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

g) El Secretario de Gobierno Departamental, quien hará las veces de Secretario del Consejo.

Parágrafo 1º A los Consejos Departamentales de Seguridad podrán asistir los Comandantes de División, de Brigada, de las Unidades de la Armada y de la Fuerza Aérea, destacados en la respectiva jurisdicción.

Parágrafo 2º En el caso de que en el Departamento no haya guarnición militar permanente, asistirá un delegado del Comandante de la guarnición con jurisdicción en dicho Departamento.

Parágrafo 3º La sede de los Consejos Departamentales de Seguridad es la capital del Departamento, pero podrá sesionar en cualquiera de los Municipios de su jurisdicción, por convocatoria de su Presidente.

Artículo 10. Son funciones de los Consejos de Seguridad, las siguientes:

1. Elaborar o recomendar la **elaboración de planes específicos de seguridad** para afrontar de acuerdo con las características de los conflictos en su jurisdicción, los factores de perturbación del orden público.

2. Mantener estrecha coordinación con las distintas instancias responsables del mantenimiento del orden público y con los organismos e instituciones que el gobierno ha creado **para fortalecer la participación y colaboración ciudadana.**

3. Supervisar la ejecución de los planes de seguridad y evaluar sus resultados con el fin de adoptar los correctivos necesarios.

4. Asesorar a la primera autoridad, en las situaciones específicas de alteración del orden público, para adoptar medidas correctivas que guarden estrecha correspondencia con la naturaleza y dimensión

5. Formular recomendaciones para la preservación de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes ciudadanos para lograr la convivencia pacífica.

6. Asegurar el intercambio permanente de información entre los diversos organismos del Estado en los ámbitos nacional y local, en todo lo que tenga relación con el orden público.

7. Constituir grupos de trabajo para el análisis de los problemas relacionados directa o indirectamente con el orden público interno de su jurisdicción.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

8. Recomendar la realización de campañas de información pública para lograr que la comunidad participe en los programas de seguridad.

9. Coordinar los recursos disponibles y las acciones para combatir los fenómenos generadores de perturbación del orden público.

10. Suministrar a las autoridades la información necesaria sobre situaciones referentes al orden público en sus respectivas.....

La **LEY 418 DE 1997**, Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 122.

MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 782 DE 2002. DIARIO OFICIAL 45043 DE 23/12/02. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta.

El Consejo Superior de Seguridad y Defensa Nacional, establecido mediante Decreto número 2134 de 1992 y el Consejo Técnico Nacional de Inteligencia, establecido en el Decreto número 2233 del 21 de diciembre de 1995, coordinarán la ejecución de los recursos de este Fondo.

El Gobierno Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia de esta ley, reglamentará la organización y funcionamiento del Fondo, los objetivos y funciones que le corresponden, el régimen de apropiaciones y operaciones en materia presupuestal y patrimonio necesario para su operación.

Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial del cinco por ciento (5%) consagrada en el presente capítulo, deberán invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana, la preservación del orden público.

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados **o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público...**



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

DEL EXAMEN REALIZADO SE DESPRENDIÓ LO SIGUIENTE:

Este último párrafo del artículo 38 de la ley 782 de 2002, indica a las claras, que los gastos erogados del fondo de seguridad ciudadana tienen igualmente un componente social al cual hay que fortalecer y hacerle las inversiones a que haya lugar y no solo en dotación y material bélico, sino en programas sociales que permitan fortalecer la seguridad de la comunidad.

Específicamente en lo adquirido por bajo el fondo de seguridad ciudadana en la vigencia de 2010, a través del contrato N°339 de 2010, como lo fue la compra de vehículos tipo camión, se encontró que a pesar de que los recursos destinados para la adquisición de dichos vehículos provenían del fondo cuenta, el procedimiento contractual que se realizó no está soportado por un estudio de seguridad previo del consejo de seguridad y de la autoridad máxima administrativa del departamento archipiélago, así mismo no se evidencia un estudio pormenorizado por parte de las fuerzas militares en donde se determine que la adquisición de dichos vehículos aminore de cierta manera la situación de inseguridad o preservación del orden público en el departamento, esto con estadísticas claras que generen el proyecto a viabilizarse.

Por ello debe darse precisa interpretación a las disposiciones contenidas en la **LEY 418 DE 1997 “POR LA CUAL SE CONSAGRAN UNOS INSTRUMENTOS PARA LA BÚSQUEDA DE LA CONVIVENCIA, LA EFICACIA DE LA JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. En su artículo 2o. que reza: “*En la aplicación de las atribuciones conferidas en la presente ley, se seguirán los criterios de proporcionalidad y necesidad, mientras que para la determinación de su contenido y alcance, el intérprete deberá estarse al tenor literal según el sentido natural y obvio de las palabras, sin que so pretexto de desentrañar su espíritu, puedan usarse facultades no conferidas de manera expresa*”. Quiere decir esto último, que aquellas actividades que no estén expresamente definidas en la ley, no deben efectuarse de manera arbitraria.

De igual manera el **DECRETO 2170 DE JULIO 7 DE 2004 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, LOS FONDOS DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SE ADICIONA EL DECRETO 2615 DE 1991”**. Estipula en sus artículos 9° y 10° lo siguiente:

Artículo 9°. Naturaleza Jurídica y Administración de los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales.

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales tienen el carácter de “fondos cuenta” y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Estos fondos de seguridad, serán administrados por el



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Gobernador o el Alcalde según el caso, quienes pueden delegar esta responsabilidad en un Secretario del Despacho.

*Los recursos de los fondos cuenta departamentales deberán ser distribuidos atendiendo las **necesidades de seguridad** en cada jurisdicción y su inversión será determinada por los comités de orden público establecidos en los artículos 11 y 12 del Decreto 2615 de 1991.*

Artículo 10. Recursos de los Fondos Territoriales de Seguridad.

Los recursos de los Fondos Territoriales están constituidos principalmente por los ingresos que se recauden de la contribución especial equivalente al cinco por ciento (5%) de los contratos de obra pública que se suscriban para la construcción y mantenimiento de vías de comunicación terrestre o fluvial o puertos aéreos, marítimos o fluviales o los de adición al valor de los existentes, a excepción de los contratos de concesión.

Del artículo 9° podemos determinar que el fondo debe ser manejado por el Gobernador y que la distribución de los recursos atienden **necesidades de seguridad** y su inversión será determinada por los comités de orden público, por lo que no se conoce que las adquisiciones realizadas hayan salido de un proyecto surgido de estos.

La contraloría departamental luego del examen a la contradicción realizada por el sujeto de control, determino que no se evidencian los estudios y los planes mencionados por el ente administrativo, dentro de los cuales presuntamente se encuentran aquellos propuestos por las diferentes instituciones de (Policía Nacional, DAS, Fuerza Aérea y Comando Especifico del Departamento), teniendo en cuenta además que sí le concierne al ente territorial el debate de seguridad prioritariamente, pese a no ser un organismo totalmente castrense, pero el hecho de convocar y presidir el comité de seguridad ciudadana y de ser la primera autoridad administrativa de la jurisdicción territorial del Departamento insular de San Andrés Islas, lo que reviste al ejecutivo de la facultad de proponer políticas y acciones que reafirmen la seguridad y convivencia pacífica, hasta el fortalecimiento de la fuerza pública y sobre todo, a través de los recursos del fondo de seguridad ciudadana fortalecer el componente social.

El Gobernador debe corresponder a ese encargo en el plano del aseguramiento de aquellos procesos de orden público que le atañen al departamento archipiélago, lo cual está enmarcado en la ley, y a desarrollar en las proyecciones del plan de desarrollo y de los planes de seguridad.

En síntesis lo que busca el Fondo de Seguridad Ciudadana FODESEC, es Financiar proyectos orientados a la preservación y conservación del orden público, para propiciar la seguridad ciudadana y apoyar en forma **subsidiaria** a los organismos de seguridad y en general toda aquella inversión social que permita



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

garantizar la convivencia y la reconciliación entre los colombianos. Entre estos podemos citar aquellos proyectos por los cuales se facilita el acceso a la justicia a través de programas e iniciativas que promueven la resolución pacífica de conflictos, orientados a la prevención del delito.

En tanto que los recursos del fondo fueron dirigidos a uno de los componentes que la ley establece, no obstante se eleva la observación de carácter **ADMINISTRATIVO** a fin de que se realicen las acciones conducentes a propiciar y apoyar con recursos del fondo aquellos fines sociales que mejoren la convivencia ciudadana.

CONTRATO N°350

Consistente en la Compraventa de Cuatrocientos Sesenta y Seis (466) pernils ahumados con huesos, aproximadamente de cuatro (4) a cinco (5) kilos cada uno.

Contrato que se ejecuto presuntamente dentro del programa de bienestar social e incentivos que se deriva del subprograma denominado “**gestión del talento humano**” de conformidad según el gobernador a los art 69 y 75 capítulo 2° sistema de estímulos del decreto 1227 del 25 de abril de 2005.

DEL EXAMEN REALIZADO SE DESPRENDIÓ LO SIGUIENTE:

Esta compra procede de la asignación de los recursos destinados a gastos de funcionamiento con cargo a partidas asignadas presupuestalmente bajo N° 03-1-20212-20 y con registro presupuestal N°2799 del 30 de diciembre de 2010 por \$5.107.500 y el crp 2798 de la misma fecha por \$9.804.500 para un total de \$14.912.000.

La contraloría departamental de San Andrés Isla, considera que por este hecho, se presume la violación de la Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Se presume violada la ley 610 de 2000 en su ARTICULO 6o. **DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO.** *Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, **uso indebido** o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado,*



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

La adquisición o la contratación de los perniles objeto de compraventa del contrato N°350 de 2010, se realizó según lo estima el contradictor de conformidad con los artículos 69 y 76 del capítulo II (Sistema de Estímulos) del Decreto 1227 del 21 de abril de 2005, es decir ese era la finalidad esencial de la compra.

Sin embargo, para esta Contraloría es claro que dichos planes de incentivos deben estar conforme a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar las actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional de conformidad al artículo 74 del Decreto 1227 del 21 de abril de 2005, estudios que no se establecieron ni encontraron en labor auditora.

Ahora bien, los artículos citados por el contradictor, en el que se indican aquellos compromisos de las entidades para con sus empleados a fin de motivar el desempeño de estos, de ninguna manera la ley determina de manera estricta que los estímulos deban generarse para la compra de unos alimentos que se obsequien a fin de premiar el acompañamiento del personal en determinada vigencia. Lo que sí menciona la normatividad es que los planes de estímulo debe obedecer a estudios ceñidos a su contenido y deben estar debidamente adoptados por la entidad.

Pero profundizando más, el artículo 77 de la misma norma nos indica como se adopta el plan de incentivos y dispone:

***“Artículo 77. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.*”**



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.”

Según lo subrayado en la precitada norma, Pero según la adquisición de dichos alimentos, supone que la repartición de dicho incentivo no obedeció a los lineamientos condensados en el articulado, ya que el personal beneficiado no corresponde a lo signado, es decir que estos estímulos se reconocen, al mejor empleado de carrera de la entidad, que no puede ser sino uno solo, y así sucesivamente, a los mejores equipos de trabajo etc., que no podrían comprender según lo contemplado por la Gobernación de San Andrés Islas, a prácticamente la totalidad de funcionarios beneficiados.

Igualmente en los procedimientos especiales y requisitos consignados para otorgar los incentivos establecidos en el artículo 78 dispone lo siguiente: *Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo.*

Parágrafo. *El desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente decreto. Los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera.*

Por otro lado, es imperioso hacer referencia a la normatividad condensada en el decreto de “Austeridad en el Gasto” Decreto 1737 de agosto 21 de 1998, norma que establece limitantes, el artículo 11 dispone lo siguiente:

ARTICULO 11. *<Modificado por el artículo 5 del Decreto 2209 de 1998. El nuevo texto es el siguiente:> Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.*

Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores.

Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar, y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

permanecen a las sedes o regionales de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. En este caso el ordenador del gasto deberá dejar constancia de dicha situación en forma previa a la autorización del gasto.

Tampoco se encuentran dentro del ámbito de regulación de esta disposición, las actividades necesarias para la negociación de pactos y convenciones colectivas, o aquellas actividades que se deban adelantar o programar cuando el país sea sede de un encuentro ceremonia, asamblea o reunión de organismos internacionales o de grupos de trabajo internacionales.

Lo anterior expresa que los recursos públicos, deben ser direccionados a través de procedimientos bien definidos, como es el caso de las capacitaciones etc. Y es que tanto esta última normatividad y la que aplica el sistema de estímulo en las entidades públicas del estado, se deben aplicar pero de acuerdo a los preceptos condensados, los que deben ser debidamente adoptados por las entidades.

Por lo que se eleva la presente observación de tipo **ADMINISTRATIVO, FISCAL Y DISCIPLINARIO**.

CONTRATO N°388 DE OBRA PÚBLICA

Obra pública construcción, rehabilitación y mantenimiento de vías del sector rural clasificación Loma en la Isla de San Andrés (rehabilitación de pavimento y andenes en el sector de la Loma desde la Y de la Iglesia San Francisco hacia el Cove tramo frente a la intersección de acceso a Brooks Hill en San Andrés.

Se evidenció que inicialmente se tuvieron que modificar algunos ítems de obra, que aunque la variación no tuvo incidencia en el valor total de la obra, pero si se determina que existió falta de planeación al tener que modificar los ítems, situación que en los estudios previos y de valoración de riesgos debía estar incluida.

INOBSERVANCIA A LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS

En la administración departamental, en materia contractual, no se está cumpliendo con la ley general de archivos (ley 594 de 2000), respecto a la foliatura de los expedientes contractuales, ya que se pudo verificar de que los contratos existentes de la vigencia 2010, adolecen de foliatura, lo que igualmente transgrede los **principios de transparencia y legalidad**, además de lo consignado en la ley 594 de 2000 en su **ARTICULO 3o. DEFINICIONES**. Para los efectos de esta ley se definen los siguientes conceptos, así:



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Archivo. Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia.

Por último cabe mencionar que la ley 594 de 2000 que estatuye que el Sistema Nacional de Archivos busca esencialmente la modernización y homogenización metodológica de la función archivística y propicia la cooperación e integración de los archivos. Así mismo, promoverá la sensibilidad de la administración pública y de los ciudadanos en general acerca de la importancia de los archivos activos, como centros de información esenciales para la misma, y de los históricos, como partes fundamentales de la memoria colectiva.

Se presume por este hecho que se está violando la ley de archivos (ley 594 de julio 14 de 2000) se constituye como **HALLAZGO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.**

CUMPLIMIENTO DEL SECOP Y DEL SICE (SISTEMA DE INFORMACION PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACION ESTATAL).

Se pudo observar que la administración del departamento archipiélago, cumple con la norma del (SICE), ya que se está utilizando dicho instrumento de consulta, al igual que lo del catalogo único de bienes y servicios (CUBS) y el registro único de proponentes (RUT), igualmente lo relativo a la publicación electrónica del proceso contractual en la página WEB de la entidad y el registro en el (SECOP).

Según el artículo 13 del Decreto 3512/03, enmarca las obligaciones de las entidades estatales que contratan con sujeción a la ley 80/93. Por ello vemos que la contratación realizada por la administración departamental, no se encuentra inmersa en las excepciones de los procesos contractuales determinadas en el artículo 18 de la misma norma, que sí establece en su artículo 15 la obligatoriedad de los proveedores en su vinculación en el (SICE).

Es de anotar, que las entidades y particulares que manejan recursos públicos con régimen especial de contratación solo están obligadas a inscribirse sino a registrar sus contratos.

Igualmente se cumple con la publicidad enmarcada en el decreto 2774 de 2008 Artículo 8°. Publicidad del procedimiento en el Secop. La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

La publicidad a que se refiere este artículo se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) a través del Portal único de Contratación, cuyo sitio web será indicado por su administrador. Con base en lo anterior, se publicarán, entre otros, los siguientes documentos e información, según corresponda a cada modalidad de selección:.....

PRINCIPIO DE PUBLICIDAD CONTRACTUAL

Se estableció que la entidad en el cumplimiento del principio de publicidad, efectúa la fijación de la invitación pública a contratar así como la correspondiente desfijación, en lugar visible de la administración municipal, que es la cartelera que se encuentra a la entrada de la alcaldía. Igualmente la publicidad contractual en la página web de la entidad, y lo relativo al SECOP.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

H1. (Hallazgo Administrativo)

Convenio N°017 para la prestación de servicios de apoyo para llevar a cabo el desarrollo de las actividades conmemorativas de las efemérides patrias del siete (7) de agosto del 2010.

H2. (Hallazgo Administrativo)

Convenio 026, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la secretaria de educación departamental de San Andrés Islas, en el suministro a manera de arrendamiento de una tarima debidamente decorada con alusión de la celebración del bicentenario y el suministro de otros elementos.

H3. (Hallazgo Administrativo)

Contratos de prestación de servicios profesionales a la oficina de control de circulación y residencia occre N° 013 y N°189. Se presume la violación de la ley 80 de Contratación Administrativa de 1993, en su artículo 32, numeral 3° Y del Decreto número 2400 de 1968 en su artículo 2°.

H4. (Hallazgo Administrativo)

Contratos realizados con la fuerza pública, contrato N°339 y N°340

Se presume violada la norma contenida en el párrafo del artículo 38 de la ley 782 de 2002, indica a las claras, que los gastos erogados del fondo de seguridad ciudadana tienen un componente social al cual hay que fortalecer y hacerle las



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

inversiones y no solo en dotación y material bélico.

Las disposiciones contenidas en la ley 418 de 1997 En su artículo 2o.

De igual manera el decreto 2170 de julio 7 de 2004 *“por el cual se establece la organización y funcionamiento del fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana, los fondos de seguridad de las entidades territoriales y se adiciona el decreto 2615 de 1991”* en sus artículos 9° y 10°.

H5. (Hallazgo Administrativo, Disciplinario, Fiscal)

Contrato N°350 Consistente en la Compraventa de Cuatrocientos Sesenta y Seis (466) pernils ahumados con huesos, aproximadamente de cuatro (4) a cinco (5) kilos cada uno. Contrato que se ejecuto presuntamente dentro del programa de bienestar social e incentivos que se deriva del subprograma denominado **“gestión del talento humano”** de conformidad según el gobernador a los art 69 y 75 capitulo 2° sistema de estímulos del decreto 1227 del 25 de abril de 2005.

Por lo que se presume violada la ley 610 de 2000 en su ARTICULO 6o.

Se presume la violación de la ley 80 de 1993 artículo 6.

H6. (Hallazgo Administrativo)

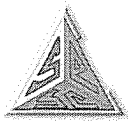
En la administración departamental, en materia contractual, no se está cumpliendo con la ley general de archivos (ley 594 de 2000), su *ARTICULO 3o.*

3.2.2 Gestión presupuestal o financiera

Por medio de Ordenanza de la Asamblea Departamental No. 013 de noviembre 10 de 2009, se aprueba el presupuesto para la vigencia fiscal de 2010, por un valor inicial de \$166.152.688.819, en los ingresos se reportan adiciones por valor de \$32.738.364.508, reducciones por valor de \$36.743.608.234; para establecerse unos ingresos definitivos en \$162.147.445.093, de los cuales fueron efectivamente recaudados un total de \$121.143.716.526, lo que supone un recaudo en la vigencia del 74,71%.

Los valores correspondientes al presupuesto inicial, adiciones, reducciones y la apropiación definitiva; guarda completa coherencia con los valores rendidos en el formato del presupuesto de ingresos. Se rinden compromisos por valor de \$128.051.002.368, obligaciones por valor de \$100.338.203.486 y pagos acumulados por \$99.600.164.828.

Las adiciones del Departamento se sustentan de la siguiente manera:



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

Acto Administrativo	Fecha	Valor.
Ordenanza 002-10	3 de febrero de 2010	1,035,091,254
Ordenanza 006-10	11 de mayo de 2010	14,540,934,664
Ordenanza 009-10	11 de mayo de 2010	8,322,148,709
Ordenanza 011-10	17 de junio de 2010	630,000,000
Ordenanza 016-10	29 de octubre de 2010	8,190,060,257
Ordenanza 039-10	17 de diciembre de 2010	20,129,624
Totales		32,738,364,508

Fuente: Archivos Área de Presupuesto Gob. Departamental.

Las reducciones del presupuesto, se dan por los siguientes actos administrativos:

Acto Administrativo	Fecha	Valor
Decreto 0285	8 de noviembre de 2010	34,654,200,054
Decreto 0306	29 de noviembre de 2010	2,089,408,180
Totales		36,743,608,234

De igual manera se evidencia que los compromisos acumulados de la Gobernación Departamental, guardan estricto equilibrio con los Registros Presupuestales expedidos durante la vigencia fiscal de 2010, los cuales ascienden a \$128.051.002.368.

La situación presupuestal de la Gobernación del Departamento, presenta al final de la vigencia de 2010, un superávit de \$23.804.951.545. En la información relacionada con los ingresos, estos guardan completa coherencia con la información rendida en el formato de la ejecución presupuestal de ingresos,



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Situación Presupuestal Vigencia 2010

1. INGRESOS		121.143.716.523
1.2. Ingresos Corrientes	83.559.196.209	
1.3. Recursos de Capital	37.584.520.314	
1.6. Ventas de servicios		
2. PAGOS Y CUENTAS POR PAGAR		97.338.764.978
2.1. Pagos	96.600.762.320	
2.2. Cuentas por Pagar	738.038.658	
SITUACION PRESUPUESTAL (1-2)		23.804.951.545

La información reportada presenta una situación de tesorería deficitaria al final de la vigencia en \$14.422.898, la cual se presenta debido a cuentas por pagar que tiene la entidad.

Situación de tesorería vigencia 2010

1. DISPONIBILIDADES		63.244.820.345
1.1. Caja		
1.2. Bancos	62.431.572.127	
1.3. Inversiones Temporales	813.248.258	
1.4. Documentos por Cobrar		
2. EXIGIBILIDADES		900.482.305
2.1. Cuentas por Pagar	900.482.305	
2.2. Pasivos Diferidos		
SITUACION DE TESORERIA (1-2)		62.344.338.040

Se hizo una revisión de los documentos que soportan el manejo presupuestal de la Gobernación del Departamento, durante la vigencia fiscal de 2010, encontrándose en orden y debidamente soportados.

Por medio de oficio **CGD-365-11**, de mayo 30 de 2011, se le comunica a la Gobernación del Departamento, acerca del proceso auditor, en relación a la cuenta y a la gestión del ente territorial para la vigencia fiscal de 2010; en el punto No. 16 de los requerimientos hechos por medio de este oficio, se solicita que se diligencie cuadro adjunto en relación al pago de servicios públicos domiciliarios, requiriendo que se diligencie un cuadro por cada uno de los servicios que se



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

cancelo durante la vigencia fiscal de 2010; información que no fue entregada al grupo auditor en la instalación de la fase de ejecución del proceso auditor.

A demás de lo anterior, y a pesar de visitas reiteradas a la dependencia de la Tesorería Departamental, no se pudo acceder a la información correspondiente al pago de servicios públicos domiciliarios del Departamento durante la vigencia fiscal de 2010, así como la certificación que se solicito, en función a los dineros devueltos al Departamento por concepto de remanentes de recursos de los diversos convenios firmados entre el Departamento y terceros; lo anterior se debió, acorde a lo expresado por la Dra. Deyanira Areiza Taylor, Tesorera Departamental, a que a ella nunca se le solicito oficialmente la información en comento y que debido a la alta carga laboral del área, no se pudo recolectar la información que se le estaba requiriendo.

Por lo anterior, se evidencia falta de celeridad, diligencia y oportunidad por parte de la Gobernación del Departamento, en función a los requerimientos hechos por la Contraloría Departamental en función a esta solicitud de información, que a la fecha de la construcción de este informe preliminar de auditoría, todavía no se había allegado a la Contraloría General del Departamento. Esta conducta, en la que se ignora de manera evidente, un requerimiento de información específica y de manera reiterada por parte de la Contraloría General del Departamento, se presume sancionable de manera pecuniaria, acorde a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

Relación de presuntos Hallazgos del área presupuestal y tesorería:

H7. Por la evidente falta de celeridad, diligencia y oportunidad por parte de la Gobernación del Departamento, en facilitar al grupo auditor de la Contraloría Departamental, la información de los pagos por concepto de servicios públicos del Departamento para la vigencia fiscal de 2010, y los remanentes financieros provenientes de los convenios firmados entre el Departamento con terceros, se presume conducta sancionable de manera pecuniaria, acorde a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley 42 de 1993. Este presunto hallazgo administrativo tiene incidencias sancionatorias. Este presunto hallazgo administrativo tiene incidencias sancionatorias con opción de mejoramiento.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Calificación de la gestión presupuestal

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total
Programación y aprobación	100	0.15	15.00
Cumplimiento normativo	80	0.25	20.00
Cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos	100	0.20	20.00
Cumplimiento de la ejecución de gastos	80	0.20	16.00
Calidad en los registros y la información presupuestal	80	0.20	16.00
Puntaje total		1.00	87.00

1.3. Evaluación de los estados contables

Auditados los Estados Financieros: Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, y el Estado de Cambios en el Patrimonio a diciembre 31 de 2.010 de la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Se expresa a continuación una opinión sobre los mismos, basado en el ejercicio del control financiero realizado, aclarando que la información financiera y los Estados Financieros son preparados y presentados bajo la responsabilidad de la entidad de la entidad auditada.

El examen se realizó bajo la práctica de la verificación aritmética y de aplicabilidad de la normas contables, dejando de lado cualquier análisis de fondo en materia presupuestal, legal, contractual o de gestión.

Se adelantó el examen de los estados contables de conformidad con las normas de Auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren de la aplicación de técnicas que permiten derivar conclusiones sobre las características de un grupo de partidas mediante la revisión de un grupo parcial; para obtener la certeza razonable, de si los estados financieros están libres de errores importantes que puedan desvirtuarlos.

Una Auditoría al Balance implica la selección y análisis mediante prueba selectiva mediante evidencia que respaldan las cifras y las revelaciones en los estados financieros, además, evaluar los principios de contabilidad aplicados, las



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

estimaciones contables realizadas por la entidad y la presentación de los estados financieros en conjunto.

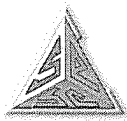
Por lo anterior, se considera que la Auditoría practicada a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, constituye una base suficiente para expresar una opinión sobre la razonabilidad de las cifras reflejadas en sus estados financieros.

En nuestra opinión el Balance General adjunto y el Estado de Actividad, Financiera, Económica, Social y ambiental que les son relativos, Presentan en forma ***razonablemente la situación financiera del Departamento de San Andrés al 31 de diciembre de 2010 y los resultados de sus operaciones para el año que termino en esa fecha***, conforme a las normas y principios de contabilidad pública generalmente aceptada en Colombia.

1.4. Evaluación de almacén e inventarios

CUADRO DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2010

(C) Concepto	(D) Valor	(C) Detalle	(S) Código Contable
Adquisición	\$6,980,000.00	REFRIGERADOR HORIZONTAL PARA VACUNAS CAPACIDAD ALMACENAMIENTO TOTAL DE 204 LTS	163502
Adquisición	\$1,600,000.00	GAITAS COMPLETAS	163501
Adquisición	\$9,520,000.00	BICICLETAS	163501
Adquisición	\$25,040,000.00	MAQYUNAS DE BIESBOLL COMPLETAS	163501
Adquisición	\$9,750,000.00	MUEBLES PARA SALA	163503
Adquisición	\$3,105,000.00	TELEVISORES MARCA SONY	163504
Adquisición	\$15,516,000.00	COMPUTADORES HP 6000 SFF CORE2 DUO 8400 2GB MONITOR 17`	163504
Adquisición	\$5,994,000.00	IIMPRESORAS LASERJET P4015	163504
Adquisición	\$2,127,000.00	VIDEO BEAM 2700 LUMENES	163504
Adquisición	\$3,580,000.00	COMPUTADOR PORTATIL	163504
Adquisición	\$1,190,000.00	CAMARAS DIGITALES MARCA SONY	163504
Adquisición	\$247,000.00	IMPRESORA LASER JET	163504
Adquisición	\$163,502.00	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	163504
Adquisición	\$4,850,000.00	MOTOCICLETA MARCA BAJAJ 125 MODELO 2010	163505
Adquisición	\$3,564,600.00	MICROSCOPIO BINUCULAR MARCA OLIMPUS	163502
Adquisición	\$2,818,000.00	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 2400 BTU	163503



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

Adquisición	\$1,569,000.00	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	163503
Adquisición	\$32,475,100.00	SERVIDOR HP REF DL 380 E5550	163504
Adquisición	\$144,440,050.00	COMPUTADORES MARCA DELL VOSTRO 230 SLIM TOWER	163504
Adquisición	\$4,129,500.00	PORTATIL DEL LATITUDE E6500	163504
Adquisición	\$5,705,090.00	IMPRESORA LASER JET 1606 DN	163504
Adquisición	\$6,216,000.00	IMPRESORA CARRO ANCHO EPSON FX 2190	163504
Adquisición	\$2,487,000.00	IMPRESORA CARRO ANGOSTO EPSON LQ 590	163504
Adquisición	\$1,313,700.00	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER JET COLOR HP CM1312	163504
Adquisición	\$7,227,000.00	VIDEO BEAM MARCA DELL REF 1410X	163504
Adquisición	\$3,128,000.00	ANTENA SECTORIAL CON RADIO INTEGRADO 19DBI	163504
Adquisición	\$4,072,000.00	SWITCH CAPA 3 64 IP 3 COM	163504
Adquisición	\$3,808,500.00	SWITCH CAPA 3 3 COM	163504
Adquisición	\$4,343,900.00	ACCESS POINT D LINK	163504
Adquisición	\$3,212,000.00	LECTRO BIOMETRICO	163504
Adquisición	\$2,997,900.00	PAD DE FIRMAS	163504
Adquisición	\$2,755,915.00	LECTOR DE CODIGO BIDEMENSIONAL	163504
Adquisición	\$600,000.00	EQUIPO DE SONIDO MARCA SANKEY	163504
Adquisición	\$2,000,000.00	PROYECTOR EPSON MOD KL85	163504
Adquisición	\$380,000.00	DISPENSADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE	163503
Adquisición	\$27,512,390.00	COMPUTADOR DELL VOSTRO 230 SLIM TOWER	163504
Adquisición	\$8,259,000.00	PORTATIL DEL LATITUDE E6500	163504
Adquisición	\$1,313,700.00	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER JET COLOR HP CM1312	163504
Adquisición	\$2,398,950.00	IMPRESORA LASER JET HP P2035N	163504
Adquisición	\$20,790,000.00	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CNETRAL	163503
Adquisición	\$16,474,000.00	CAJAS TERMICAS RCW 4 MARCA DOMETIC	163502
Total	\$405,653,797.00		

Fuente: rendición de cuenta, SIA

Se observa que la Gobernación del Departamento de San Andrés, tuvo una adquisición de elementos durante la vigencia auditada por valor de \$405,653,797, los cuales se evidencian diligenciados sus respectivas comprobantes de ingreso,



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

igualmente se evidencia que en los procesos de egresos de almacén, se diligencian los respectivos comprobantes de bajas para los elementos entregados en servicios ya sea devolutivo o de consumo, los cuales están firmados por el almacenista y el funcionario quien recibe los elementos bajo su responsabilidad.

Se evidencia también en los procedimientos de almacén tienen establecido el manejo de control por medio de Kardex, estos por cada elemento en depósito. Se observa un adecuado manejo de los inventarios de la entidad, toda vez que este se encuentra actualizado y todos sus elementos adquiridos, se encuentran inventariados. El inventario de la entidad está clasificado mediante códigos, acordes con el índice universal de inventarios.

CUADRO DE INVENTARIOS A 31 DE DICIEMBRE 20

(C) Nombre De La Cuenta	(D) Saldo Inicial	(D) Entradas	(D) Salidas	saldo
Equipo de Construccion	\$21,930,000.00	\$0.00	\$0.00	\$21,930,000.00
Equipo de musica	\$22,110,000.00	\$0.00	\$0.00	\$22,110,000.00
Equipo Agricola	\$1,435,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,435,000.00
Herramientas y accesorios	\$22,194,143.00	\$0.00	\$0.00	\$22,194,143.00
Equipo de Laboratorio	\$115,416,784.00	\$27,018,600.00	\$0.00	\$142,435,384.00
Equipo de hospitalario	\$640,000.00	\$0.00	\$0.00	\$640,000.00
Muebles y Enseres	\$342,815,829.00	\$25,177,000.00	\$0.00	\$367,992,829.00
Equipos de quirofanos y salas de parto	\$8,101,760.00	\$0.00	\$0.00	\$8,101,760.00
Equipos y Maquinas de oficina	\$109,363,792.00	\$0.00	\$0.00	\$109,363,792.00
Otros muebles. enseres y equipo de oficina	\$3,307,500.00	\$0.00	\$0.00	\$3,307,500.00
Equipos de servicio ambulatorio	\$5,046,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,046,000.00
Equipos de Comunicación	\$504,130,045.00	\$0.00	\$0.00	\$504,130,045.00
Equipos de computacion	\$1,396,492,459.00	\$295,423,197.00	\$0.00	\$1,691,915,656.00
Terrestre	\$763,378,310.00	\$4,850,000.00	\$0.00	\$768,228,310.00
Maritimo y Fluvial	\$125,285,000.00	\$0.00	\$0.00	\$125,285,000.00
Otros equipos de transporte. traccion y elevacion	\$4,214,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,214,000.00
Maquinaria y Equipo de Restaurante y Cafeteria	\$8,030,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,030,000.00
Total	\$3,453,890,622.00	\$352,468,797.00	\$0.00	\$3,806,359,419.00



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Fuente: Rendición de cuenta SIA

Se observa un adecuado manejo de los inventarios de la entidad, toda vez que este se encuentra actualizado y todos sus elementos adquiridos, se encuentran inventariados, lo cual a 31 de de diciembre de 2010 arroja un saldo final de \$3,806,359,419.

3.5 EVALUACION DE CONTROVERSIAS JUDICIALES

- Se establecieron según lo remitido por la Gobernación en la rendición electrónica de cuentas en el formato (201013_ F15a_ agr) y luego cotejados en la oficina jurídica, Ciento Cuarenta (140) procesos llevados en contra de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, procesos interpuestos entre los años 2002 a Diciembre de 2010, y se determino que para la vigencia 2010 existieron cuatro (4) demandas interpuestas, las que luego de proferirse los fallos debidamente ejecutoriados se cancelaron por un valor total de \$134.264.949 millones de pesos.
- Se interpusieron en el Juzgado Contencioso Administrativo Ciento veinticinco (125) procesos.
- Se instauraron Siete (7) procesos en el Tribunal Contencioso Administrativo.
- Que se instauraron Cinco (5) procesos en el Juzgado Laboral del Circuito.
- Se instauraron en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Dos (2) procesos.
- Se instauraron en el Juzgado Primero Civil del Circuito Un (1) proceso.

3.6 EVALUACION DE LAS ACCIONES DE REPETICION

La gobernación departamental de san Andrés islas, para la vigencia de 2010, no inicio acciones repetitorias, tal como se consigno en el formato F15B. Lo anterior de acuerdo a los procesos judiciales de la época y al término de iniciación que incluye a la vigencia de 2011 la cual deben establecerse acciones a fin de evitar cualquier caducidad de la acción.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

3.7 EVALUACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

De acuerdo a lo contemplado en el manejo de los fondos de servicios educativos, como puntos de control de la Contraloría General, se pudo observar respecto a la responsabilidad que tiene la Gobernación del Departamento de algunas situaciones que de manera general se pudieron evidenciar:

1. En general, a las Instituciones Educativas en donde se presta el servicio de celaduría, este se presta de manera intermitente, es decir y como ejemplo se cita que en el Brooks Hill Bilingual School, durante la vigencia fiscal de 2010, el servicio se prestaba de 7:00pm a 7:00am, trabajado 2 noches y descansando 2 noches, éstas 2 noches de descanso implica que este servicio no es prestado por ninguna persona, exponiendo a la estructura física y bienes de las instituciones a que sean ultrajados y/o hurtados en manos de delincuentes.
2. Los recursos que son trasladados por parte del Departamento a las instituciones educativas, se trasladan con destinación específica, sin tener en cuenta las necesidades particulares de cada una de las instituciones, situación particularmente dificultosa para ellas, sobre todo si se tiene presente lo limitado de los presupuestos de la mayoría de las instituciones educativas, debido fundamentalmente a los recursos dejados de percibir, bajo el marco de la gratuidad educativa, para los estudiantes que se encuentren en los niveles 1 y 2 del SISBEN.
3. Se evidencia que tanto a los rectores de los colegios, como a los funcionarios que laboran en las áreas administrativas de las diversas instituciones educativas, presentan debilidades en el manejo e implementación de los conceptos presupuestales, de tesorería, almacén y el control interno; lo cual se evidencia en las visitas de auditoría que se les practica a las mismas; por lo que se requiere la necesidad de capacitarlos en estos temas, lo cual se presume redundara de manera positiva en la gestión de cada una de ellas.

En función a las disposiciones para el manejo del fondo de servicios educativo, enmarcados en lo dispuesto por el Decreto 4791 de 2008, en las que en el ejercicio auditor anterior, se habían detectado falencias en su aplicación; se evidencian mejorías; pero a la fecha en que se llevo a cabo la fase de ejecución del presente proceso auditor en las diversas instituciones educativas, todavía se encontraron carencias en la implementación de los aspectos puntuales que a continuación se relacionan, y que pueden ser 2 de los ítems de mayor relevancia en el ya mencionado Decreto 4791 de 2008:



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

3. No se tiene oficialmente implementado un reglamento aprobado por el consejo directivo, para el manejo de la tesorería de las Instituciones; presuntamente incumpliendo lo dispuesto por numeral 2do. Del Art. 5to. Del Decreto 4791 de 2008.
4. No se tienen oficialmente implementado los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación; que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales; de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 6to. Del Art. 5to. Del Decreto 4791 de 2008.

Se le recuerda a la Gobernación del Departamento, que enmarcado en lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto 4791 de 2008, le “corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes”.

3.8 EVALUACION DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO

De acuerdo a la información rendida por la Gobernación del Departamento, para la vigencia fiscal de 2010, este apropió recursos por un valor de \$6.238.018.145, para inversión en aspectos ambientales; de los cuales \$1.555.172.725 provenían de recursos propios; y los restantes 4.682.845.420 tuvieron su origen en recursos de la nación.

Del total de los recursos apropiados, se comprometieron un total de \$5.757.315.043 y se realizaron pagos por un valor total de \$1.560.992.781.

Las acciones ambientales se describen a continuación:

Componente	Descripción	Apropiación Definitiva
MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO EN SUS COMPONENTES DE APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINAL	Prestación eficiente del servicio de aseo en sus componentes de aprovechamiento y disposición final	4,000,595,655
SALUD PÚBLICA	Acciones de prevención de los riesgos y superaciones de los daños en salud	319,267,000
SALUD PÚBLICA	Acciones de vigilancia en salud y gestión del conocimiento	192,982,765



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

AGRICULTURA Y PESCA	Proyecto Reforestación Productiva en SAI	115,800,000
AGRICULTURA Y PESCA	Estudio. Evaluación y Monitoreo de Recursos Pesqueros en la Reserva de Biosfera SEA FLOWER	310,954,725
AGRICULTURA Y PESCA	Recuperación y Manejo Responsable del Caracol Pala en la Reserva de la Biosfera Sea Flower	173,068,000
AGRICULTURA Y PESCA	Protección del Borde Costero con Cobertura Vegetal Playera Nativa en Spath Bight y Sound Bay en SAI	178,600,000
AGRICULTURA Y PESCA	Apoyo y Fomento de la Pesca Artesanal en la Reserva de Biosfera SEA FLOWERS	197,600,000
AGRICULTURA Y PESCA	Administración. Control y Vigilancia de la Actividad Pesquera en la Reserva de Biosfera SEA FLOWER	172,150,000
AGRICULTURA Y PESCA	Administración. Control y Vigilancia de la Actividad Pesquera en la Reserva de Biosfera SEA FLOWER	90,000,000
AGRICULTURA Y PESCA	Asistencia Técnica Agropecuaria integral a Pequeños Productores Agropecuarios desde el Enfoque Agro Empresarial en San Andrés Isla	170,000,000
AGRICULTURA Y PESCA	Implementación Programa de Seguridad Alimentaria Urbana en SAI	100,000,000
AGRICULTURA Y PESCA	Proyecto Formación de Capital Humano para Implementar la Apicultura como Fuente Generadora de Ingresos para Familias Vulnerables de SAI	22,000,000
AGRICULTURA Y PESCA	Proyecto Desarrollo Agropecuario desde el Preescolar en SAI	65,000,000
AGRICULTURA Y PESCA	Implementación de un Programa Guarda Bosques Reanimadores de la Seguridad Rural en SAI	130,000,000
		6,238,018,145

En la fase de implementación del proceso auditor, a pesar de solicitar de manera reiterada la información que soporta los compromisos señalados, no fue allegada la relacionada con la Secretaria de Agricultura y Pesca, tan solo se presento la



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

información concerniente a la de la Secretaria de Salud Departamental, por lo anterior, se presume omisión de la Gobernación del Departamento ante requerimiento hecho por la Contraloría Departamental.

Presunto hallazgo

H8. Al no presentar los documentos requeridos, relacionados con los soportes de la información ambiental presentada en la cuenta, se presume conducta susceptible de sanción pecuniaria, acorde a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

No obstante, se pudieron evidenciar a través del PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) algunas acciones de cumplimiento de metas ambientales a través de programas tales como:

1. el programa de sensibilización, educación y participación comunitaria en el cual se desarrollo en 5 proyectos.
2. La recolección y el transporte de residuos sólidos.
3. El barrido y limpieza de Vías Aéreas Publicas.
4. La Disposición Final de Residuos Sólidos.
5. Los servicios especiales.
6. Asistencia al sector rural.
7. El mejoramiento a la gestión comercial del prestador de servicios
8. Fortalecimiento institucional para la adecuada prestación del servicio de aseo.

Estas acciones reportadas en los informes de cumplimiento de cada semestre de la vigencia de 2010.

3.9 EVALUACION DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CONTROL SOCIAL.

El Departamento archipiélago de San Andrés Islas, según lo dispone el decreto 890 de 2008, a través de su Secretaria del Interior ha realizado un total de (30) procesos de visitas de inspección comunitaria a las diferentes organizaciones comunales de las islas.

En el proceso de inspección, control y vigilancia se revisan los libros de las juntas, se efectúan asesorías de conformidad a las necesidades y debilidades encontradas y se estableció que se sugieren correctivos.

Se observo que el departamento otorgo personería jurídica a la junta de acción comunal del barrio la Paz, mediante resolución



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Durante la vigencia de 2010, se realizaron diferentes consejos comunitarios y consejos juveniles en los sectores de: San Luis, Natania, La Loma, el Centro y además dos (2) consejos comunitarios en la isla de Providencia.

El departamento a través de la Red de Control Social y Veeduría Ciudadana, efectuó las siguientes acciones:

Taller de formación en veeduría ciudadana y control social dirigido a los beneficiarios del programa Familias en Acción.

Entrega de diplomas o certificaciones a las madres líderes participantes del taller de formación, en el cual las madres organizaron ideas al tenor del programa.

3.10 EVALUACION DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES.

De conformidad al decreto 919 de 1989 en el que el gobierno nacional expide lo relativo al Fondo de Calamidades y la creación del comité nacional de prevención y atención de desastres, en el departamento archipiélago para lo corrido de la vigencia de 2010 destino con miras al fortalecimiento del Comité Regional para la Gestión del Riesgo, la suma de \$104.600.800 de conformidad a las siguientes partidas:

Certificado N°	Rubro	Valor	Fecha de Expedición
2209	03-3-232-79	94.600.000	17-Nov-2010
2210	03-3-231-79	10.000.800	17-Nov-2010

Los siguientes fueron los elementos adquiridos para el apoyo del programa:

Descripción del Bien	Cantidad
Instalación de repetidoras una en San Andrés y una en Providencia Isla	2
Instalación de Radios Base en San Andrés y una en Providencia Isla	
Radios tipo Handys resistentes al agua con una batería de repuesto	
Radios de comunicación bases en la banda VHF-FM con sus accesorios (antenas, conectores, fuente de poder, baterías)	
Mástiles de 6 mts de acero galvanizado	
Motosierras de 22 y 24 pulgadas de pala	
Motosierras de 26 a 30 pulgadas de pala	
Motosierras de 32 a 36 pulgadas de pala	
Motobombas autocebantes de 5HP	
Cuerdas de 1"	
Cuerdas de 5/8 Pulgadas	



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

Se asignaron recursos por valor de \$39.711.421 a la Secretaria de Salud Departamental para adelantar los trámites inherentes a la contratación para la adecuación del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias ubicado en el Cuarto 4° piso del Hospital Amor de Patria.

Se asignaron recursos por valor de \$14.790.000 para la Atención de Huracanes.

Por último se asignaron recursos por valor de \$13.000.000 para la compra de equipos destinados a la atención de Huracanes.

FIRMA DE AUDITORES

Mc Bridel Pomare
Profesional Universitario

Norman Ballestas
Profesional Universitario

José Antonio Archbold
Técnico Operativo